Tribunal Superior de Cuentas

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

REPORTE CONSOLIDADO

ACTIVIDADES DE CONTROL CONCURRENTE EFECTUADAS POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL TSC

Y

MONITONEO DEL TSC SOBRE LOS CONTROLES INTERNOS IMPLEMENTADOS POR LAS MUNICIPALIDADES QUE NO CUENTAN CON UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

En el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19 coronavirus

CONTENIDO DEL REPORTE

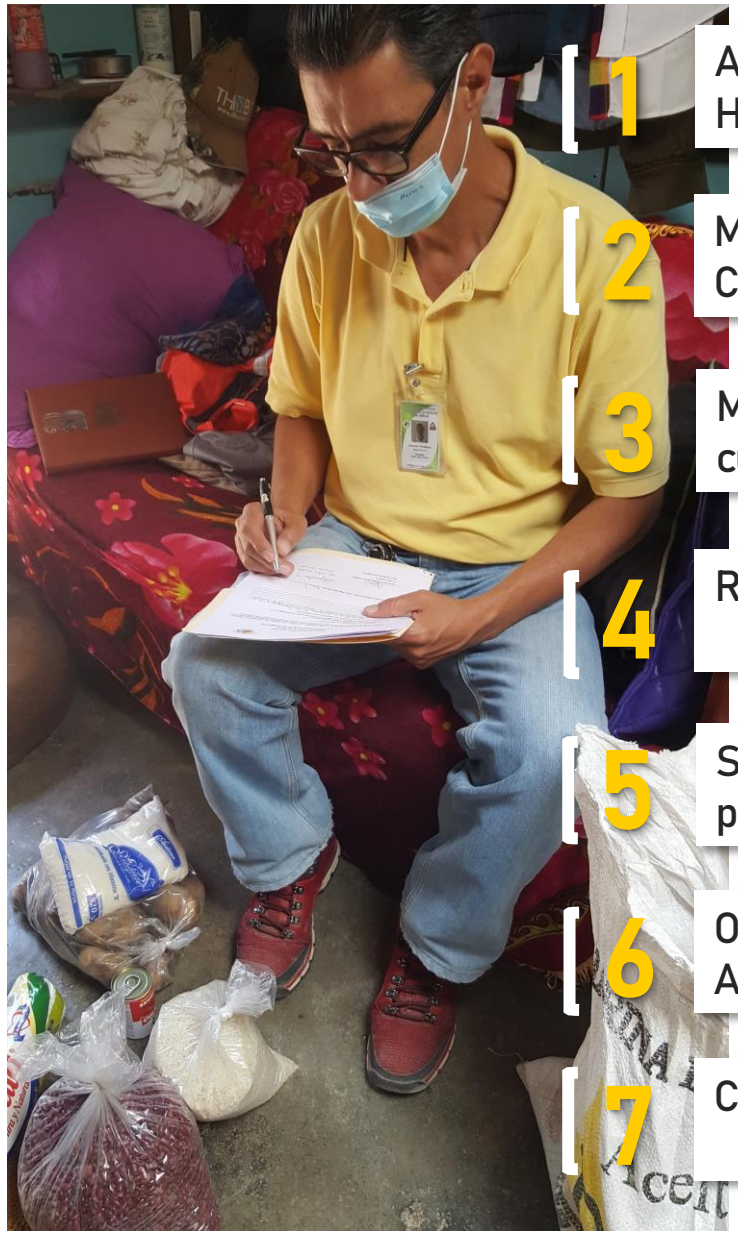

1. Antecedentes (mapeo de las disposiciones alrededor de la Operación Honduras Solidaria Modalidad Descentralizada)
2. Metodología y acompañamiento brindado por el Tribunal Superior de Cuentas a las Unidades de Auditoría Interna Municipal
3. Monitoreo de los controles implementados en las Municipalidades que no cuentan con Unidad de Auditoría Interna
4. Resultados favorables de la implementación del control concurrente
5. Situaciones adversas que se concretaron, recomendaciones correctivas, preventivas y otras acciones
6. Otros incumplimientos por parte de las Municipalidades y Unidades de Auditoría Interna Municipal
7. Conclusiones

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

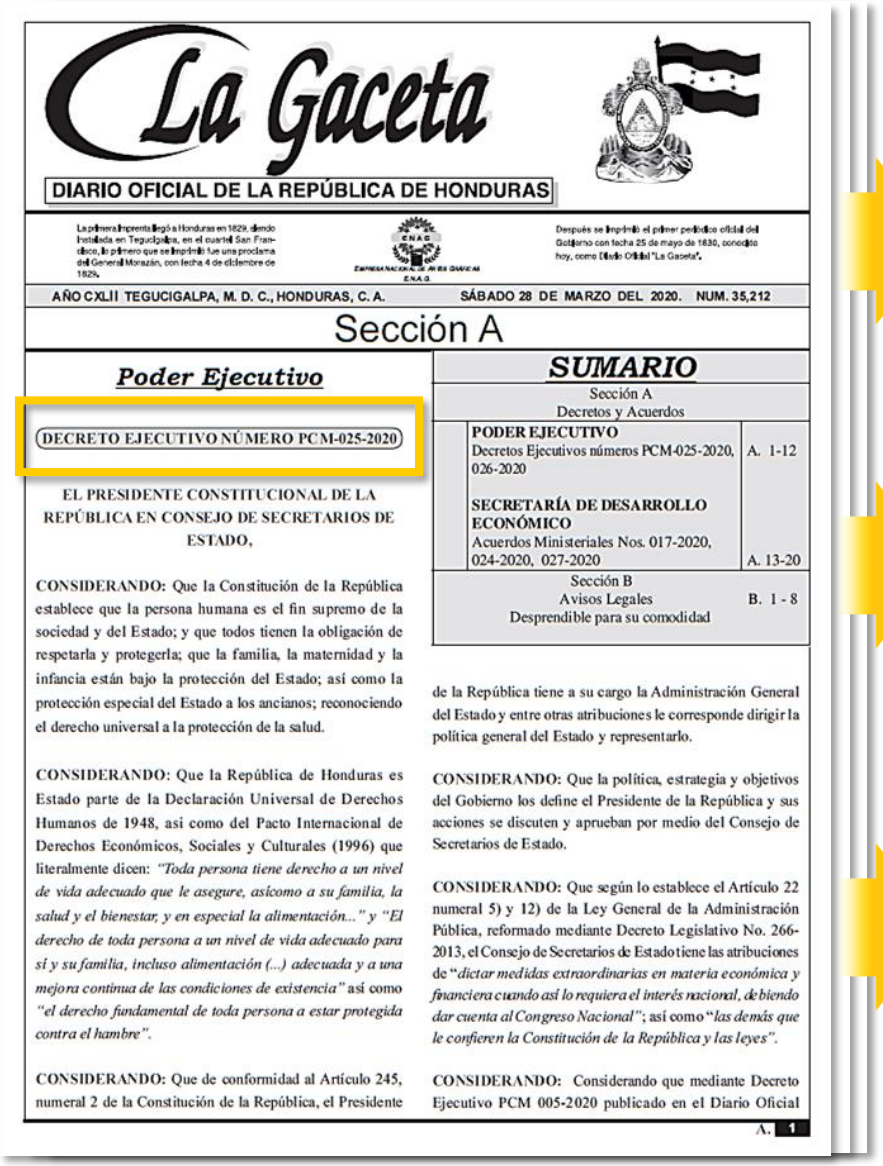

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. SÁBADO 28 DE MARZO DEL 2020. NUM. 35,212

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-025-2020

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado; y que todos tienen la obligación de respetarla y protegerla; que la familia, la maternidad y la infancia están bajo la protección del Estado; así como la protección especial del Estado a los ancianos; reconociendo el derecho universal a la protección de la salud.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras es Estado parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, así como del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1996) que literalmente dicen: *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, asícomo a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación..."* y *"El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación (...) adecuada y a una mejora continua de las condiciones de existencia"* así como *"el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre"*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245, numeral 2 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y entre otras atribuciones le corresponde dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que la política, estrategia y objetivos del Gobierno los define el Presidente de la República y sus acciones se discuten y aprueban por medio del Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que según lo establece el Artículo 22 numeral 5) y 12) de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto Legislativo No. 266-2013, el Consejo de Secretarios de Estadotiene las atribuciones de *"dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, debiendo dar cuenta al Congreso Nacional"*; así como *"las demás que le confieren la Constitución de la República y las leyes"*.

CONSIDERANDO: Considerando que mediante Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 publicado en el Diario Oficial

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decretos Ejecutivos números PCM-025-2020, 026-2020	A. 1-12
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdos Ministeriales Nos. 017-2020, 024-2020, 027-2020	A. 13-20
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1 - 8

A. 1

Mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-025-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,212 de fecha 28 de marzo de 2020, se crea la **"OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA"**

Objetivo: Abastecer con raciones de alimentos al menos ochocientas mil (800,000) familias hondureñas, afectadas por la crisis mundial ocasionada ante la amenaza de propagación del COVID-19.

Modalidades:

1. Ejecución centralizada
2. Ejecución descentralizada

ANTECEDENTES

Modalidad 1: EJECUCIÓN CENTRALIZADA

Cubrió los Municipios de:

1. Choluteca, Choluteca
2. La Ceiba, Atlántida
3. Choloma, Cortés
4. San Pedro Sula, Cortés
5. Villanueva, Cortés
6. Distrito Central, Francisco Morazán

Ejecutores:

1. SEDUC
2. SEDIS
3. SENPRENDE
4. SEFIN
5. Fuerzas Armadas
6. CENISS
7. Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico
8. BANASUPRO

Modalidad 2: EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

Cubrió un total de 292 Municipios

Ejecutores:
Municipalidades vía transferencia

ANTECEDENTES

Modelo de Ejecución Descentralizada (modelo en el que se enfoca el presente reporte):

La Operación Honduras Solidaria Modalidad Descentralizada, cubre un total de 292 Municipios, con el objetivo de atender como mínimo un total de 710,744 hogares en condición de vulnerabilidad, mediante la entrega de la bolsa solidaria debiendo contener una ración de alimentos y un kit de higiene personal para prevenir el COVID-19; para tal propósito, se previó realizar transferencias a las Municipalidades por un monto de L 710,744,000.00.

Operación Honduras Solidaria Modalidad Descentralizada Ejecutada por un total de 292 Municipalidades			
(A) Fase	**(B) Monto previsto de las transferencias**	**(C) Número de hogares previstos**	**(D) Monto previsto del valor de cada bolsa solidaria (Columna B/C)**
Fase I	L 355,372,000.00	710,744	L 500.00
Fase II	L 355,372,000.00	710,744	L 500.00
Total	**L 710,744,000.00**		
Nota: Se verificó que a la fecha de emisión del presente reporte, todas las transferencias correspondientes a la Operación Honduras Solidaria FASE I y II, fueron realizadas a las 292 Municipalidades			
Fuente: Elaboración propia con base en información publicada por la Secretaría de Finanzas https://www.sefin.gob.hn/covid-19/			

ANTECEDENTES

A continuación, se describen las Municipalidades que recibieron **MENOR MONTO** de transferencias:

Municipalidades que recibieron **MENOR MONTO** de transferencia					
Municipalidad	**Departamento**	**FASE I**		**FASE II**	
		Monto de las transferencias	**Número de hogares**	**Monto de las transferencias**	**Número de hogares**
Juan Francisco Bulnes	Gracias a Dios	L 26,000.00	52	L 26,000.00	52
Utila	Islas de la Bahía	30,000.00	60	30,000.00	60
Guanaja	Islas de la Bahía	45,000.00	90	45,000.00	90
Wampusirpi	Gracias a Dios	61,500.00	123	61,500.00	123
Humuya	Comayagua	83,000.00	166	83,000.00	166
San Miguelito	Francisco Morazán	107,000.00	214	107,000.00	214
San Buenaventura	Francisco Morazán	135,000.00	270	135,000.00	270
Mercedes de Oriente	La Paz	135,000.00	270	135,000.00	270
San Juan	La Paz	138,000.00	276	138,000.00	276
Yauyupe	El Paraíso	143,500.00	287	143,500.00	287

Fuente: Elaboración propia con base en información publicada por la Secretaría de Finanzas https://www.sefin.gob.hn/covid-19/

ANTECEDENTES

A continuación, se describen las Municipalidades que recibieron **MAYOR MONTO** de transferencias:

Municipalidades que recibieron **MAYOR MONTO** de transferencia

Municipalidad	Departamento	FASE I		FASE II	
		Monto de las transferencias	Número de hogares	Monto de las transferencias	Número de hogares
Danlí	El Paraíso	L 14,069,000.00	28,138	L 14,069,000.00	28,138
El Progreso	Yoro	8,460,000.00	16,920	8,460,000.00	16,920
Comayagua	Comayagua	7,166,000.00	14,332	7,166,000.00	14,332
Catacamas	Olancho	6,198,000.00	12,396	6,198,000.00	12,396
Juticalpa	Olancho	6,164,500.00	12,329	6,164,500.00	12,329
Olanchito	Yoro	5,354,000.00	10,708	5,354,000.00	10,708
Yoro	Yoro	5,348,000.00	10,696	5,348,000.00	10,696
Siguatepeque	Comayagua	5,076,000.00	10,152	5,076,000.00	10,152
Puerto Cortés	Cortés	4,898,000.00	9,796	4,898,000.00	9,796
Tela	Atlántida	4,507,500.00	9,015	4,507,500.00	9,015

Fuente: Elaboración propia con base en información publicada por la Secretaría de Finanzas https://www.sefin.gob.hn/covid-19/

ANTECEDENTES

¿Cómo se determinó el número de hogares que debían ser beneficiados por cada Municipalidad, mediante la Operación Honduras Solidaria Modalidad Descentralizada?

El monto que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas transfirió a cada una de las 292 Municipalidades, fue determinado con base en el número de hogares identificados por el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS).

¿Qué insumos de información puso el CENISS a disposición de las Municipalidades, para focalizar la Operación Honduras Solidaria en los hogares más pobres?

El CENISS informó al TSC que puso a disposición de las Municipalidades:

1. El indicador de priorización de barrios, colonias y comunidades de Honduras
2. El Modelo de Focalización para la Identificación Individual de Hogares Participantes en los Programas Sociales del Gobierno de Honduras
3. Página web del CENISS en la sección sobre Focalización
4. Sistema de Registro de Participantes de la Operación Honduras Solidaria.

¿Qué variables considera el indicador de priorización de barrios, colonias y comunidades de Honduras?

De acuerdo a información proporcionada por el CENISS, el indicador de priorización se basa en seis variables numéricas:

1. Pobreza por ingresos
2. Personas con discapacidad
3. Jefatura de hogar femenina
4. Presencia de la primera infancia
5. Jefe de hogar en condición ocupacional de desempleo o trabajador cuenta propia
6. Adultos mayores

ANTECEDENTES

Operación Honduras Solidaria "Modalidad Descentralizada"
Cantidad de Hogares Pobres por Departamento, determinada por el CENISS

No.	Departamento	Hogares pobres	Porcentaje hogares pobres
1	Atlántida	22,051	3.10%
2	Choluteca	42,744	6.01%
3	Colón	27,340	3.85%
4	Comayagua	57,711	8.12%
5	Copán	52,183	7.34%
6	Cortés	44,522	6.26%
7	El Paraíso	67,811	9.54%
8	Francisco Morazán	49,621	6.98%
9	Gracias a Dios	2,553	0.36%
10	Intibucá	36,813	5.18%
11	Islas de la Bahía	1,670	0.23%
12	La Paz	35,066	4.93%
13	Lempira	52,120	7.33%
14	Ocotepeque	19,698	2.77%
15	Olancho	61,129	8.60%
16	Santa Bárbara	53,984	7.60%
17	Valle	21,922	3.08%
18	Yoro	61,806	8.70%
TOTAL		**710,744**	**100%**

Nota: Se excluyen los Municipios de Distrito Central, San Pedro Sula, La Ceiba, Choloma y Villanueva, atendidos mediante la Operación Honduras Solidaria Modalidad Centralizada.

Fuente: Informe de Resultados de la Focalización desarrollada por el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS) en el marco de la "Operación Honduras Solidaria"

¿Cómo identificaron las Municipalidades, cada uno de los hogares vulnerables a ser beneficiados mediante la Operación Honduras Solidaria?

Si bien es cierto el CENISS comunicó al TSC que puso a disposición de las Municipalidades información sobre los barrios, colonias y aldeas en los que se debía focalizar la Operación Honduras Solidaria; **algunas Municipalidades reportaron que tuvieron que recurrir a los patronatos, iglesias y otras instancias, para lograr la identificación de cada uno de los hogares en condición de vulnerabilidad**; existiendo de esta forma el riesgo de subjetividad al determinar si un hogar es vulnerable o no.

ANTECEDENTES

Algunas Municipalidades **reportaron que el número de hogares en condición de vulnerabilidad es superior al determinado por el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS) y que tomaron la decisión de reducir el valor de las raciones con el propósito de beneficiar a un número mayor de hogares**; por ejemplo:

Operación Honduras Solidaria "Modalidad Descentralizada"
Ejemplos de Municipalidades que reportaron haber reducido el valor de las raciones para alcanzar un mayor número de hogares

No.	Departamento	Municipio	Monto de la ración entregada	Hogares previstos FASE I	Hogares previstos FASE II	Total entregas previstas (FASE I más FASE II)	Número total de entregas reportadas (según actas cargadas en el sistema del CENISS)
1	Cortés	San Francisco de Yojoa	L 250.00	2,696	2,696	5,392	10,705
2	Gracias a Dios	Ahuas	250.00	354	354	708	2,040
3	Francisco Morazán	La Venta	260.75	1,043	1,043	2,086	4,100
4	Francisco Morazán	Cantarranas	290.06	2,590	2,590	5,180	7,638
5	Olancho	San Francisco de Becerra	299.66	1,022	1,022	2,044	3,008
6	Copán	Nueva Arcadia	300.00	4,509	4,509	9,018	16,751
7	Francisco Morazán	Sabanagrande	300.00	3,203	3,203	6,406	10,676
8	Ocotepeque	Lucerna	401.96	930	930	1,860	2,161

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por las Unidades de Auditoría Interna Municipales y Municipalidades que no cuentan con Unidad de Auditoría Interna

ANTECEDENTES

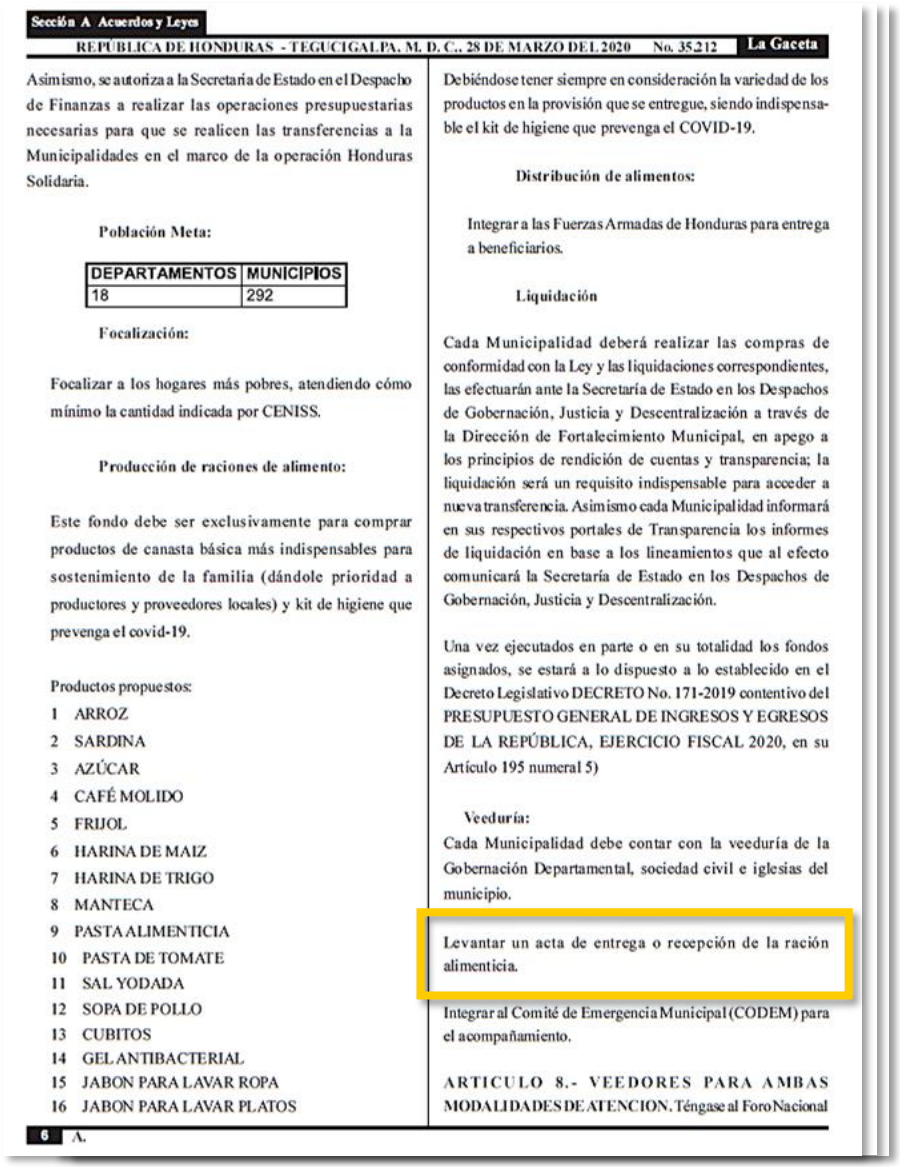

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE MARZO DEL 2020 No. 35,212 La Gaceta

Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a realizar las operaciones presupuestarias necesarias para que se realicen las transferencias a la Municipalidades en el marco de la operación Honduras Solidaria.

Población Meta:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
18	292

Focalización:

Focalizar a los hogares más pobres, atendiendo cómo mínimo la cantidad indicada por CENISS.

Producción de raciones de alimento:

Este fondo debe ser exclusivamente para comprar productos de canasta básica más indispensables para sostenimiento de la familia (dándole prioridad a productores y proveedores locales) y kit de higiene que prevenga el covid-19.

Productos propuestos:

1 ARROZ
2 SARDINA
3 AZÚCAR
4 CAFÉ MOLIDO
5 FRIJOL
6 HARINA DE MAIZ
7 HARINA DE TRIGO
8 MANTECA
9 PASTA ALIMENTICIA
10 PASTA DE TOMATE
11 SAL YODADA
12 SOPA DE POLLO
13 CUBITOS
14 GEL ANTIBACTERIAL
15 JABON PARA LAVAR ROPA
16 JABON PARA LAVAR PLATOS

Debiéndose tener siempre en consideración la variedad de los productos en la provisión que se entregue, siendo indispensable el kit de higiene que prevenga el COVID-19.

Distribución de alimentos:

Integrar a las Fuerzas Armadas de Honduras para entrega a beneficiarios.

Liquidación

Cada Municipalidad deberá realizar las compras de conformidad con la Ley y las liquidaciones correspondientes, las efectuarán ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, en apego a los principios de rendición de cuentas y transparencia; la liquidación será un requisito indispensable para acceder a nueva transferencia. Asimismo cada Municipalidad informará en sus respectivos portales de Transparencia los informes de liquidación en base a los lineamientos que al efecto comunicará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

Una vez ejecutados en parte o en su totalidad los fondos asignados, se estará a lo dispuesto a lo establecido en el Decreto Legislativo DECRETO No. 171-2019 contentivo del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020, en su Artículo 195 numeral 5)

Veeduría:

Cada Municipalidad debe contar con la veeduría de la Gobernación Departamental, sociedad civil e iglesias del municipio.

Levantar un acta de entrega o recepción de la ración alimenticia.

Integrar al Comité de Emergencia Municipal (CODEM) para el acompañamiento.

ARTICULO 8.- VEEDORES PARA AMBAS MODALIDADES DE ATENCION. Téngase al Foro Nacional

6 A.

En el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-025-2020 se establece la obligación de **levantar un acta de entrega o recepción de la ración alimenticia**

El Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), habilitó el Sistema de Registro de Entrega de Alimentos del Registro Único de Participantes, **en el que las Municipalidades han cargado las actas que levantaron por las entregas de raciones de alimentos.**

El número global de raciones de alimentos y kit de higiene reportadas como entregadas por las Municipalidades (dato actualizado al 25 de noviembre de 2020), en el referido sistema, es de 1,567,990, es decir 146,502 entregas adicionales a las 1,421,488 previstas, como resultado de la decisión de algunas Municipalidades de disminuir el valor de las raciones para alcanzar un número mayor de hogares beneficiados.

ANTECEDENTES

Número de Raciones de Alimentos y Kit de Higiene reportadas como entregadas por las Municipalidades						
Datos actualizados al 25 de noviembre de 2020						
No.	Departamento	Hogares previstos FASE I	Hogares previstos FASE II	Total entregas previstas (FASE I más FASE II)	Número total de entregas reportadas (según actas cargadas en el sistema del CENISS)	Diferencia (entregas de más o de menos)
1	Atlántida	22,051	22,051	44,102	45,993	1,891
2	Colón	27,340	27,340	54,680	55,241	561
3	Comayagua	57,711	57,711	115,422	134,738	19,316
4	Copán	52183	52183	104366	120571	16205
5	Cortés	44,522	44,522	89,044	120,080	31,036
6	Choluteca	42,744	42,744	85,488	91,282	5,794
7	El Paraíso	67,811	67,811	135,622	136,629	1,007
8	Francisco Morazán	49,621	49,621	99,242	132,582	33,340
9	Gracias a Dios	2553	2553	5106	7623	2517
10	Intibucá	36,813	36,813	73,626	82,320	8,694
11	Islas de la Bahía	1670	1670	3340	3714	374
12	La Paz	35,066	35,066	70,132	71,674	1,542
13	Lempira	52,120	52,120	104,240	105,693	1,453
14	Ocotepeque	19,698	19,698	39,396	39,811	415
15	Olancho	61,129	61,129	122,258	124,704	2,446
16	Santa Bárbara	53,984	53,984	107,968	122,079	14,111
17	Valle	21,922	21,922	43,844	46,471	2,627
18	Yoro	61,806	61,806	123,612	126,785	3,173
TOTAL		**710,744**	**710,744**	**1,421,488**	**1,567,990**	**146,502**
Fuente: Elaboración propia con base en la información cargada en http://apps.ceniss.gob.hn/HNSolidaria/Auditoria/EntregasPorUE.aspx						

ANTECEDENTES

No obstante, **algunas Municipalidades han reportado en el sistema del CENISS, una cantidad de actas menor al número de hogares que debían atender**; por lo que el TSC, ha monitoreado de forma constante la cantidad de actas cargadas y ha requerido mediante oficios a un total de 39 Municipalidades, las causas que originan este hecho.

En respuesta al requerimiento del TSC, las Municipalidades procedieron a completar en el sistema la carga de las actas; al 25 de noviembre de 2020, las Municipalidades que no han completado el número de actas mínimas por entregas de raciones de alimentos y kit de higiene para prevenir el covid19, se describe a continuación:

No.	Departamento	Municipio	Hogares previstos FASE I	Hogares previstos FASE II	Total entregas previstas (FASE I más FASE II)	Número total de entregas reportadas (según actas cargadas en el sistema del CENISS)	Diferencia de menos
1	Copán	Concepción	1,632	1,632	3,264	3,263	-1
2	Copán	San Pedro de Copán	969	969	1,938	1,936	-2
3	Copán	Trinidad de Copán	1,190	1,190	2,380	2,378	-2
4	El Paraíso	Danlí	28,138	28,138	56,276	47,671	-8,605
5	Intibucá	San Isidro	1,010	1,010	2,020	1,882	-138
6	Olancho	Patuca	4,172	4,172	8,344	8,100	-244
7	Santa bárbara	Santa Bárbara	4,513	4,513	9,026	9,024	-2
8	Santa bárbara	Concepción del Sur	924	924	1,848	1,847	-1

Fuente: Elaboración propia con base en la información cargada en http://apps.ceniss.gob.hn/HNSolidaria/Auditoria/EntregasPorUE.aspx

ANTECEDENTES

En algunas Municipalidades además de ejecutar los fondos de la Operación Honduras Solidaria modalidad descentralizada o ser atendidos mediante la modalidad centralizada; también ejecutaron fondos propios u otras transferencias y algunas de estas también recibieron donaciones monetarias y en especie por parte de la Empresa Privada y particulares; **la cifra estimada de fondos ejecutados por una muestra de 100 Municipalidades asciende a L 104,023,534.60**.

Estimado de Fondos Propios Ejecutados, Otras Transferencias Ejecutadas y Donaciones Recibidas por una muestra de 100 Municipalidades

Datos al 30 de Junio de 2020

No.	Departamento	Número de Municipalidades tomadas como muestra	Fondo Propios u otras transferencias ejecutadas				
			Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
1	Atlántida	8	L 1,936,242.50	L 2,361,913.36	L 1,695,497.48	L 504,463.15	L 6,498,116.49
2	Colón	10	237,534.50	2,307,135.58	1,173,993.50	506,341.12	4,225,004.70
3	Comayagua	21	846,516.07	7,598,226.28	8,131,724.09	236,680.00	16,813,146.44
4	Copán	23	2,442,926.29	4,231,212.63	4,876,856.95	383,672.50	11,934,668.37
5	Cortés	12	4,542,378.93	11,097,922.34	33,466,702.47	8,249,828.36	57,356,832.10
6	Choluteca	16	1,295,680.00	1,434,165.00	1,768,241.09	1,711,905.10	6,209,991.19
7	El Paraíso	10	60,910.00	495,531.37	387,333.94	42,000.00	985,775.31
TOTAL		**100**	**L 11,362,188.29**	**L 29,526,106.56**	**L 51,500,349.52**	**L 11,634,890.23**	**L 104,023,534.60**

Nota:

1. Un total de 22 Municipalidades (de la muestra de 100), reportaron haber recibido donaciones de organizaciones no gubernamentales, empresa privada y personas naturales consistente en productos alimenticios
2. Únicamente se tomó una muestra de 100 Municipalidades seleccionadas mediante la técnica de conveniencia (por la disponibilidad de la información cargada en el portal Covid19 del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)), iniciando por el Municipio con Código 01 del Departamento Código 01 del listado de Municipios existentes

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por las Unidades de Auditoría Interna Municipal e información publicada en los portales del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)

ANTECEDENTES

En el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-025-2020 se establece que **los fondos de la Operación Honduras Solidaria deben ser exclusivamente para comprar productos de la canasta básica más indispensables y kit de higiene que prevenga el covid-19, proponiendo los siguientes**:

1. Arroz
2. Sardina
3. Azúcar
4. Café molido
5. Frijol
6. Harina de maíz
7. Harina de trigo
8. Manteca
9. Pasta alimenticia
10. Pasta de tomate
11. Sal yodada
12. Sopa de pollo
13. Cubitos
14. Gel antibacterial
15. Jabón para lavar ropa
16. Jabón para lavar platos

Algunas Municipalidades reportaron el desabastecimiento de los productos propuestos en el Decreto Ejecutivo PCM-025-2020 tales como el gel antibacterial y frijoles, por lo que determinaron adquirir otro tipo de productos; algunos de los adquiridos por una muestra de 100 Municipalidades son:

1. Aceite de cocina
2. Agua azul
3. Avena
4. Cereal
5. Chocolate
6. Cuajada
7. Galletas
8. Guantes látex
9. Huevos
10. Jugo
11. Leche
12. Maíz
13. Mantequilla
14. Papas
15. Papel higiénico
16. Pañal
17. Pasta dental
18. Plátanos
19. Pollo
20. Protectores lactancia
21. Protector facial
22. Queso
23. Suero
24. Toallas sanitarias

ANTECEDENTES

Con los fondos propios que algunas Municipalidades ejecutaron, **reportaron la adquisición tanto de productos alimenticios para ser entregados de forma complementaria a la Operación Honduras Solidaria, insumos de protección para atender la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19 y otros**, algunos de los adquiridos por una muestra de 100 Municipalidades son:

1. Alcohol
2. Almohada
3. Arroz
4. Avena
5. Banano verde
6. Banano maduro
7. Bata descartable
8. Bote con atomizador
9. Camas plegables
10. Cameras
11. Cobertor de zapatos
12. Cobijas
13. Colchoneta
14. Coliflor
15. Comida para perro
16. Comida para gato
17. Cortinas
18. Esfigmomanómetro
19. Gorro para enfermería
20. Guantes látex
21. Guantes nitrilo
22. Leche
23. Lechuga
24. Lentes de protección
25. Pañal desechable
26. Pasta dental
27. Pasta de tomate
28. Pepinos
29. Pescado
30. Piña

ANTECEDENTES

El precio promedio, precio más alto y bajo de algunos de los productos adquiridos por una muestra de 100 Municipalidades, utilizando tanto fondos de la Operación Honduras Solidaria como fondos propios u otras transferencias, se describen en el siguiente cuadro:

Precio promedio, más alto y bajo de algunos de los productos adquiridos por una muestra de 100 Municipalidades, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional

No.	Descripción del producto	Unidad	Precio Promedio	Precio más bajo	Precio más alto
1	Alcohol gel	Galón	L 550.75	L 402.25	L 650.00
2	Arroz	Libra	9.56	7.93	12.00
		Quintal	887.80	795.00	1,000.00
3	Avena	Libra	23.48	21.90	25.00
4	Azúcar	Libra	11.42	9.70	19.80
5	Batas quirúrgicas estériles	Unidad	188.33	115.00	250.00
6	Botas descartables	Unidad	15.00	13.00	17.00
7	Café	Bolsa	41.64	30.00	60.00
8	Careta	Unidad	52.75	33.00	80.00
9	Cloro	Galón	50.64	43.45	65.00
10	Cubitos	Unidad	0.57	0.36	1.00
11	Fósforos	Cajita	7.70	7.40	8.00
12	Frijol	Libra	17.94	15.00	22.00
		Quintal	1,745.33	1,200.00	2,200.00
13	Galletas	Paquete	28.56	19.00	49.00
14	Gorro elástico	Unidad	4.58	3.50	6.00
15	Guantes	Par	6.40	4.00	9.00
16	Harina	Libra	8.54	7.68	10.00
17	Jabón de lavar	Barra	18.97	13.94	25.00

Nota: Los precios promedio, precio más bajo y alto; se determinaron únicamente para efectos de ilustración de los valores de los productos incluidos en las bolsas solidarias o de los adquiridos por las Municipalidades para atender la emergencia en cada uno de los municipios y no pretende ser un comparativo pues los productos adquiridos por la Municipalidades son de distintas marcas, tamaños y presentaciones

Fuente: Elaboración propia con base en la información cargada en el portal Emergencia Covid19 del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)

ANTECEDENTES

El precio promedio, precio más alto y bajo de algunos de los productos adquiridos por una muestra de 100 Municipalidades, utilizando tanto fondos de la Operación Honduras Solidaria como fondos propios u otras transferencias, se describen en el siguiente cuadro:

Precio promedio, más alto y bajo de algunos de los productos adquiridos por una muestra de 100 Municipalidades, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional

No.	Descripción del producto	Unidad	Precio Promedio	Precio más bajo	Precio más alto
18	Jabón lavaplatos	Barra	L 7.93	L 3.27	L 15.00
19	Lentes protectores	Unidad	114.53	28.60	195.00
20	Manteca	Kilo	32.11	26.80	45.00
		Libra	16.33	15.00	17.00
21	Mantequilla crema	Libra	24.50	22.00	27.00
22	Mascarilla KN 95	Unidad	68.00	50.00	90.00
23	Mascarillas de tela (reutilizables)	Unidad	15.33	12.00	17.00
24	Mascarillas quirúrgicas	Unidad	15.20	8.00	19.00
25	Maseca	Libra	8.51	7.25	10.00
26	Papel higiénico	Rollo	8.73	6.00	11.46
27	Pasta dental	Unidad	18.50	17.00	20.00
28	Pasta de tomate	Bolsa	8.40	5.89	12.00
29	Sal	Bolsa	3.69	1.28	9.93
30	Sanitizante	Galón	370.71	347.83	400.00
31	Sardina	Unidad	12.18	9.57	16.52
32	Sofrito	Bolsa	6.31	6.16	6.45
33	Espagueti	Media Libra	6.33	5.00	8.00
34	Sopa de pollo	Unidad	8.16	5.85	11.00
35	Trajes de bioseguridad	Unidad	647.50	600.00	695.00

Nota: Los precios promedio, precio más bajo y alto; se determinaron únicamente para efectos de ilustración de los valores de los productos incluidos en las bolsas solidarias o de los adquiridos por las Municipalidades para atender la emergencia en cada uno de los municipios y no pretende ser un comparativo pues los productos adquiridos por la Municipalidades son de distintas marcas, tamaños y presentaciones

Fuente: Elaboración propia con base en la información cargada en el portal Emergencia Covid19 del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)

ANTECEDENTES

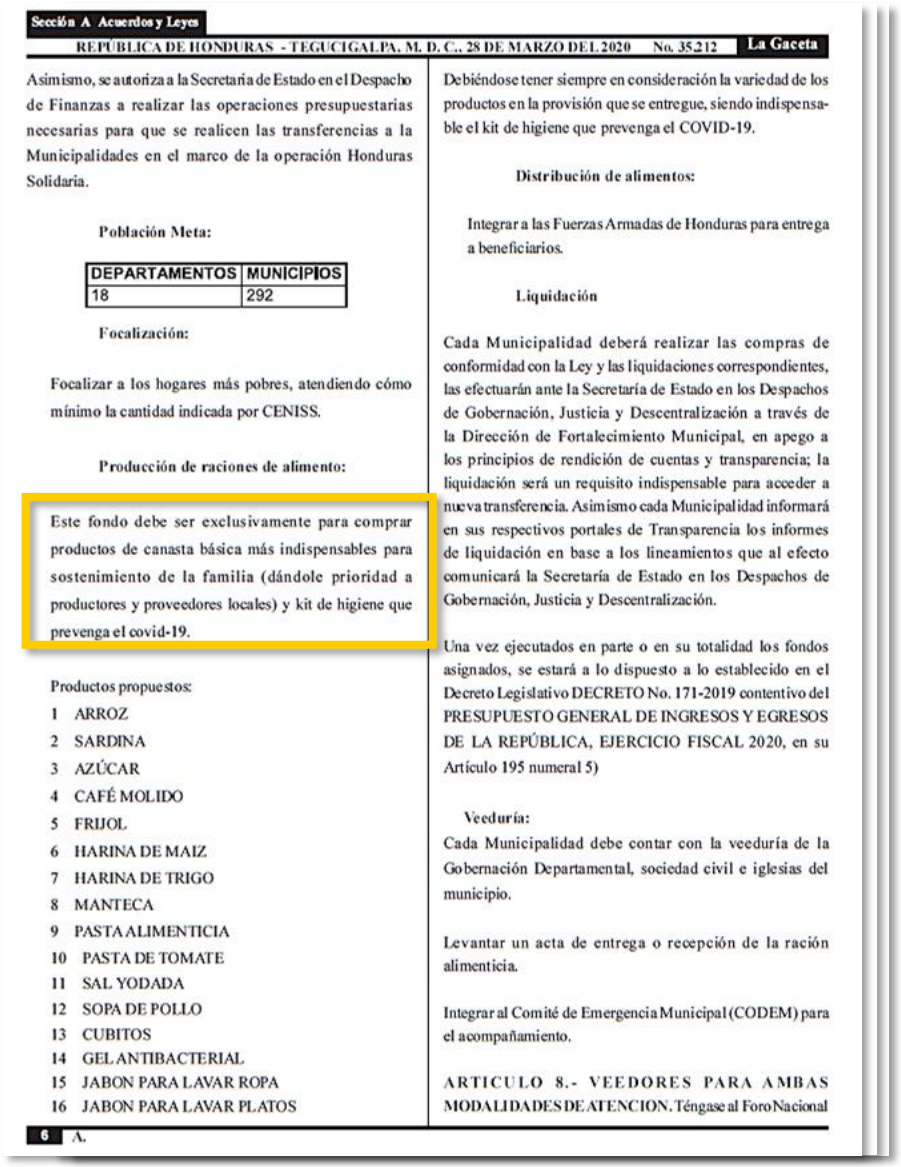

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE MARZO DEL 2020 No. 35,212 La Gaceta

Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a realizar las operaciones presupuestarias necesarias para que se realicen las transferencias a la Municipalidades en el marco de la operación Honduras Solidaria.

Población Meta:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
18	292

Focalización:

Focalizar a los hogares más pobres, atendiendo cómo mínimo la cantidad indicada por CENISS.

Producción de raciones de alimento:

Este fondo debe ser exclusivamente para comprar productos de canasta básica más indispensables para sostenimiento de la familia (dándole prioridad a productores y proveedores locales) y kit de higiene que prevenga el covid-19.

Productos propuestos:

1 ARROZ
2 SARDINA
3 AZÚCAR
4 CAFÉ MOLIDO
5 FRIJOL
6 HARINA DE MAIZ
7 HARINA DE TRIGO
8 MANTECA
9 PASTA ALIMENTICIA
10 PASTA DE TOMATE
11 SAL YODADA
12 SOPA DE POLLO
13 CUBITOS
14 GEL ANTIBACTERIAL
15 JABON PARA LAVAR ROPA
16 JABON PARA LAVAR PLATOS

Debiéndose tener siempre en consideración la variedad de los productos en la provisión que se entregue, siendo indispensable el kit de higiene que prevenga el COVID-19.

Distribución de alimentos:

Integrar a las Fuerzas Armadas de Honduras para entrega a beneficiarios.

Liquidación

Cada Municipalidad deberá realizar las compras de conformidad con la Ley y las liquidaciones correspondientes, las efectuarán ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, en apego a los principios de rendición de cuentas y transparencia; la liquidación será un requisito indispensable para acceder a nueva transferencia. Asimismo cada Municipalidad informará en sus respectivos portales de Transparencia los informes de liquidación en base a los lineamientos que al efecto comunicará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

Una vez ejecutados en parte o en su totalidad los fondos asignados, se estará a lo dispuesto a lo establecido en el Decreto Legislativo DECRETO No. 171-2019 contentivo del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020, en su Artículo 195 numeral 5)

Veeduría:

Cada Municipalidad debe contar con la veeduría de la Gobernación Departamental, sociedad civil e iglesias del municipio.

Levantar un acta de entrega o recepción de la ración alimenticia.

Integrar al Comité de Emergencia Municipal (CODEM) para el acompañamiento.

ARTICULO 8.- VEEDORES PARA AMBAS MODALIDADES DE ATENCION. Téngase al Foro Nacional

6 A.

En el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-025-2020 se establece que, para la adquisición de los productos de la canasta básica, **las Municipalidades debían dar prioridad a los productores y proveedores locales.**

Algunas Municipalidades reportaron que los comercios locales no contaban con la capacidad de abastecimiento requerida, que algunos de estos no contaban con su Registro Tributario Nacional (RTN) y/o facturas con el Código de Autorización de Impresión (CAI), **teniendo que realizar las compras en otros Municipios.**

De una muestra de 172 Municipalidades y 676 operaciones de compra, 352 fueron realizadas a productores y proveedores locales (incluyendo pulperías) y 324 fuera de la localidad

ANTECEDENTES

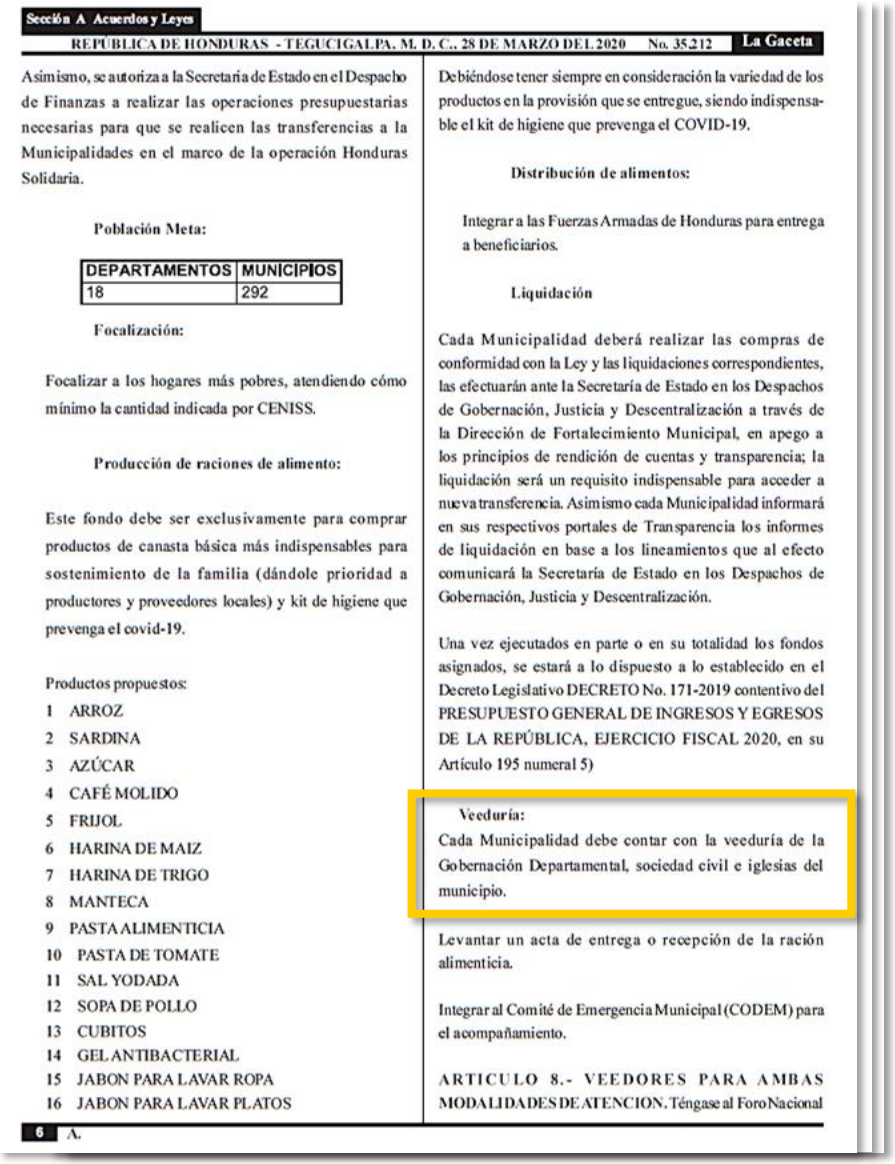

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE MARZO DEL 2020 No. 35,212 La Gaceta

Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a realizar las operaciones presupuestarias necesarias para que se realicen las transferencias a la Municipalidades en el marco de la operación Honduras Solidaria.

Población Meta:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
18	292

Focalización:

Focalizar a los hogares más pobres, atendiendo cómo mínimo la cantidad indicada por CENISS.

Producción de raciones de alimento:

Este fondo debe ser exclusivamente para comprar productos de canasta básica más indispensables para sostenimiento de la familia (dándole prioridad a productores y proveedores locales) y kit de higiene que prevenga el covid-19.

Productos propuestos:

1 ARROZ
2 SARDINA
3 AZÚCAR
4 CAFÉ MOLIDO
5 FRIJOL
6 HARINA DE MAIZ
7 HARINA DE TRIGO
8 MANTECA
9 PASTA ALIMENTICIA
10 PASTA DE TOMATE
11 SAL YODADA
12 SOPA DE POLLO
13 CUBITOS
14 GEL ANTIBACTERIAL
15 JABON PARA LAVAR ROPA
16 JABON PARA LAVAR PLATOS

Debiéndose tener siempre en consideración la variedad de los productos en la provisión que se entregue, siendo indispensable el kit de higiene que prevenga el COVID-19.

Distribución de alimentos:

Integrar a las Fuerzas Armadas de Honduras para entrega a beneficiarios.

Liquidación

Cada Municipalidad deberá realizar las compras de conformidad con la Ley y las liquidaciones correspondientes, las efectuarán ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, en apego a los principios de rendición de cuentas y transparencia; la liquidación será un requisito indispensable para acceder a nueva transferencia. Asimismo cada Municipalidad informará en sus respectivos portales de Transparencia los informes de liquidación en base a los lineamientos que al efecto comunicará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

Una vez ejecutados en parte o en su totalidad los fondos asignados, se estará a lo dispuesto a lo establecido en el Decreto Legislativo DECRETO No. 171-2019 contentivo del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020, en su Artículo 195 numeral 5)

Veeduría:

Cada Municipalidad debe contar con la veeduría de la Gobernación Departamental, sociedad civil e iglesias del municipio.

Levantar un acta de entrega o recepción de la ración alimenticia.

Integrar al Comité de Emergencia Municipal (CODEM) para el acompañamiento.

ARTICULO 8.- VEEDORES PARA AMBAS MODALIDADES DE ATENCION. Téngase al Foro Nacional

6 A.

El Decreto Ejecutivo PCM-025-2020, también establece que cada Municipalidad **debía contar con la veeduría de la Gobernación Departamental, sociedad civil e iglesias del municipio** e integrar el Comité de Emergencia Municipal (CODEM) para el acompañamiento.

Las actas de entrega a cada uno de los beneficiarios también debían ser firmadas por estos, por lo que **pese además que se instruyó a las Unidades de Auditoría Interna efectuar esta verificación; el TSC revisó una muestra de 1460 actas (una muestra por cada uno de los 292 Gobiernos Locales)**

Producto de esta revisión **se verificó que algunas entregas fueron realizadas sin la veeduría social**; por lo que se han formulado las correspondientes recomendaciones a efectos de que en lo sucesivo, se incorpore la veeduría en los procesos enmarcados en la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19.

ANTECEDENTES

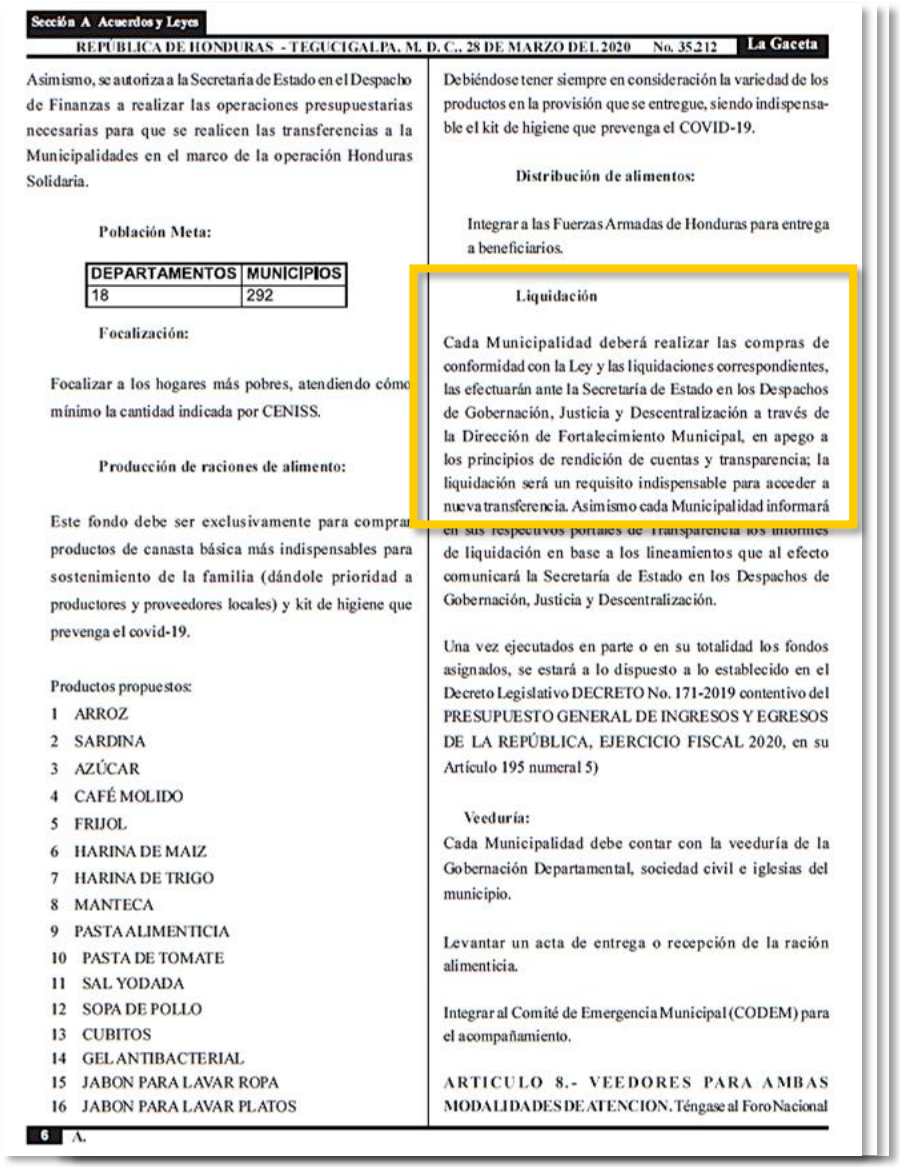

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE MARZO DEL 2020 No. 35,212 La Gaceta

Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a realizar las operaciones presupuestarias necesarias para que se realicen las transferencias a la Municipalidades en el marco de la operación Honduras Solidaria.

Población Meta:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
18	292

Focalización:

Focalizar a los hogares más pobres, atendiendo cómo mínimo la cantidad indicada por CENISS.

Producción de raciones de alimento:

Este fondo debe ser exclusivamente para comprar productos de canasta básica más indispensables para sostenimiento de la familia (dándole prioridad a productores y proveedores locales) y kit de higiene que prevenga el covid-19.

Productos propuestos:

1 ARROZ
2 SARDINA
3 AZÚCAR
4 CAFÉ MOLIDO
5 FRIJOL
6 HARINA DE MAIZ
7 HARINA DE TRIGO
8 MANTECA
9 PASTA ALIMENTICIA
10 PASTA DE TOMATE
11 SAL YODADA
12 SOPA DE POLLO
13 CUBITOS
14 GEL ANTIBACTERIAL
15 JABON PARA LAVAR ROPA
16 JABON PARA LAVAR PLATOS

Debiéndose tener siempre en consideración la variedad de los productos en la provisión que se entregue, siendo indispensable el kit de higiene que prevenga el COVID-19.

Distribución de alimentos:

Integrar a las Fuerzas Armadas de Honduras para entrega a beneficiarios.

Liquidación

Cada Municipalidad deberá realizar las compras de conformidad con la Ley y las liquidaciones correspondientes, las efectuarán ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, en apego a los principios de rendición de cuentas y transparencia; la liquidación será un requisito indispensable para acceder a nueva transferencia. Asimismo cada Municipalidad informará en sus respectivos portales de Transparencia los informes de liquidación en base a los lineamientos que al efecto comunicará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

Una vez ejecutados en parte o en su totalidad los fondos asignados, se estará a lo dispuesto a lo establecido en el Decreto Legislativo DECRETO No. 171-2019 contentivo del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020, en su Artículo 195 numeral 5)

Veeduría:

Cada Municipalidad debe contar con la veeduría de la Gobernación Departamental, sociedad civil e iglesias del municipio.

Levantar un acta de entrega o recepción de la ración alimenticia.

Integrar al Comité de Emergencia Municipal (CODEM) para el acompañamiento.

ARTICULO 8.- VEEDORES PARA AMBAS MODALIDADES DE ATENCION. Téngase al Foro Nacional

6 A.

En el Decreto Ejecutivo PCM-025-2020 se establece que cada Municipalidad **debía efectuar las liquidaciones, ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD).**

El Tribunal Superior de Cuentas ha solicitado a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización **el listado de las Municipalidades que han presentado la liquidación de las transferencias.**

La SGJD informó al TSC que al 29 de junio de 2020, 291 Municipalidades (de las 292 a las que se les hicieron transferencias condicionadas) **ya habían accedido a la segunda transferencia** (se encontraba pendiente la Municipalidad de Patuca Olancho, quien completo el proceso posteriormente).

Con respecto a la FASE II de la Operación Honduras Solidaria, al 12 de noviembre de 2020, **12 Municipalidades aún no habían presentado la liquidación de la segunda transferencia.**

ANTECEDENTES

Municipalidades que, al 12 de noviembre de 2020, no habían presentado la liquidación de la Operación Honduras Solidaria Fase II		
No.	Departamento	Municipio
1	Francisco Morazán	Sabanagrande
2	Francisco Morazán	San Miguelito
3	Francisco Morazán	Talanga
4	Gracias a Dios	Brus Laguna
5	Gracias a Dios	Wampusirpi
6	Intibucá	Intibucá
7	La Paz	Aguanqueterique
8	Lempira	San Francisco
9	Lempira	San Rafael
10	Ocotepeque	Belén Gualcho
11	Olancho	Patuca
12	Valle	Alianza

Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización en fecha 23 de noviembre de 2020

El Tribunal Superior de Cuentas, se encuentra realizando las acciones tendientes a determinar las causas de tal incumplimiento

ANTECEDENTES

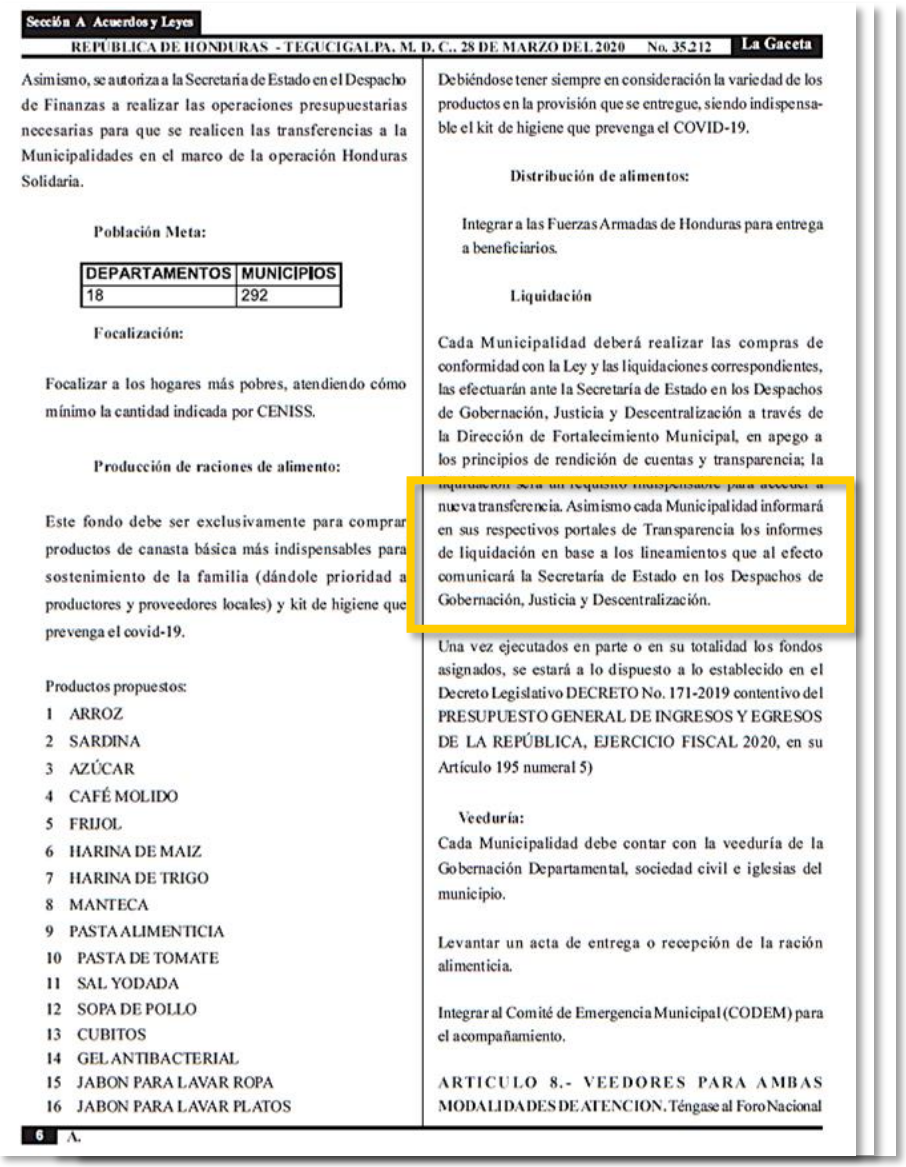

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE MARZO DEL 2020 No. 35,212 La Gaceta

Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a realizar las operaciones presupuestarias necesarias para que se realicen las transferencias a la Municipalidades en el marco de la operación Honduras Solidaria.

Población Meta:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
18	292

Focalización:

Focalizar a los hogares más pobres, atendiendo cómo mínimo la cantidad indicada por CENISS.

Producción de raciones de alimento:

Este fondo debe ser exclusivamente para comprar productos de canasta básica más indispensables para sostenimiento de la familia (dándole prioridad a productores y proveedores locales) y kit de higiene que prevenga el covid-19.

Productos propuestos:

1 ARROZ
2 SARDINA
3 AZÚCAR
4 CAFÉ MOLIDO
5 FRIJOL
6 HARINA DE MAIZ
7 HARINA DE TRIGO
8 MANTECA
9 PASTA ALIMENTICIA
10 PASTA DE TOMATE
11 SAL YODADA
12 SOPA DE POLLO
13 CUBITOS
14 GEL ANTIBACTERIAL
15 JABON PARA LAVAR ROPA
16 JABON PARA LAVAR PLATOS

Debiéndose tener siempre en consideración la variedad de los productos en la provisión que se entregue, siendo indispensable el kit de higiene que prevenga el COVID-19.

Distribución de alimentos:

Integrar a las Fuerzas Armadas de Honduras para entrega a beneficiarios.

Liquidación

Cada Municipalidad deberá realizar las compras de conformidad con la Ley y las liquidaciones correspondientes, las efectuarán ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, en apego a los principios de rendición de cuentas y transparencia; la liquidación será un requisito indispensable para acceder a nueva transferencia. Asimismo cada Municipalidad informará en sus respectivos portales de Transparencia los informes de liquidación en base a los lineamientos que al efecto comunicará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

Una vez ejecutados en parte o en su totalidad los fondos asignados, se estará a lo dispuesto a lo establecido en el Decreto Legislativo DECRETO No. 171-2019 contentivo del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020, en su Artículo 195 numeral 5)

Veeduría:

Cada Municipalidad debe contar con la veeduría de la Gobernación Departamental, sociedad civil e iglesias del municipio.

Levantar un acta de entrega o recepción de la ración alimenticia.

Integrar al Comité de Emergencia Municipal (CODEM) para el acompañamiento.

ARTICULO 8.- VEEDORES PARA AMBAS MODALIDADES DE ATENCION. Téngase al Foro Nacional

6 A.

El Decreto Ejecutivo PCM 025-2020, **se establece que cada Municipalidad informaría en sus respectivos portales de transparencia los informes de liquidación.**

El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), creó el portal EMERGENCIA COVID19 e instruyó la publicación de información, a todas las instituciones obligadas que estén ejecutando fondos para atender la emergencia Covid-19.

El IAIP emitió el "Informe de Verificación de la Información de Oficio en Portales de Transparencia de las Instituciones Obligadas durante la Emergencia COVID19"; en el que **informó que 132 Municipalidades obtuvieron una calificación deficiente (Primera Revisión) y 79 no cumplieron con la publicación de información (Segunda Revisión)**

El TSC ha formulado recomendaciones para que en lo sucesivo se dé cumplimiento a la obligación de publicar la información de los fondos ejecutados, en el portal Emergencia Covid19 del IAIP y **ha requerido información a las Municipalidades que han incumplido las disposiciones relacionadas.**

METODOLOGÍA Y ACOMPAÑAMIENTO BRINDADO A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL CONTROL CONCURRENTE

METODOLOGÍA Y ACOMPAÑAMIENTO BRINDADO A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL CONTROL CONCURRENTE

El TSC instruyó a un total de 190 Unidades de Auditoría Interna, acompañar mediante la implementación del Control Concurrente; los procesos de compras y contrataciones de bienes, insumos y servicios, así como otras acciones relacionadas con la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19, que las Municipalidades se encontraban realizado.

Se determinó que un equipo técnico acompañara a las Unidades de Auditoría Interna Municipal; mediante la utilización de las herramientas tecnológicas disponibles, tales como el correo electrónico y el Sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS); únicamente en la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), se designó un equipo de acompañamiento presencial.

METODOLOGÍA Y ACOMPAÑAMIENTO BRINDADO A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL CONTROL CONCURRENTE

El equipo técnico del Tribunal Superior de Cuentas, diseñó lineamientos contenidos en papeles de trabajo base, a efectos de orientar a las Unidades de Auditoría Interna Municipal **sobre la forma en que debían efectuar las actividades de control concurrente**

Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, **se ha asistido técnicamente a un total de 121 Unidades de Auditoría Interna Municipal, contabilizando un total de mil novecientas veintidós (1,922) interacciones** (esta cifra comprende únicamente la asistencia técnica referente a la Operación Honduras Solidaria) a través del correo electrónico y Sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS).

Reporte Consolidado
Actividades de Control Concurrente efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal con el acompañamiento del TSC y Monitoreo del TSC sobre los controles implementados por las Municipalidades que no cuentan con Unidad de Auditoría Interna

MONITOREO DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS POR LAS MUNICIPALIDADES QUE NO CUENTAN CON UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA

MONITOREO DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS POR LAS MUNICIPALIDADES QUE NO CUENTAN CON UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA

Un total de 98 Municipalidades no cuentan con Unidad de Auditoría Interna, **limitando este hecho la implementación de las actividades de control concurrente**; no obstante, en ejercicio de sus atribuciones, **el Tribunal Superior de Cuentas ha requerido e instado a las Municipalidades en referencia, la implementación de controles específicos** a efectos de garantizar de manera razonable, la correcta e integra ejecución de los fondos en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19.

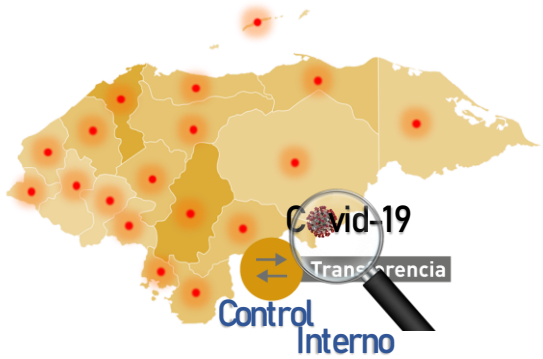

1. Controles para garantizar que los fondos se utilizaran única y exclusivamente en la adquisición de productos e insumos para atender la Emergencia Sanitaria Nacional (alimentos, medicamento y productos de higiene personal)

2. Priorizar los productores y proveedores locales, en las compras y contrataciones de productos para atender la emergencia.

3. Realizar las adjudicaciones considerando las ofertas más convenientes para el Estado de Honduras y la capacidad de suministrar de manera inmediata a la Municipalidad, los productos que se requieren para atender la emergencia.

MONITOREO DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS POR LAS MUNICIPALIDADES QUE NO CUENTAN CON UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA

Un total de 98 Municipalidades no cuentan con Unidad de Auditoría Interna, **limitando este hecho la implementación de las actividades de control concurrente**; sin embargo, en ejercicio de sus atribuciones, **el Tribunal Superior de Cuentas ha requerido e instado a las Municipalidades en referencia, la implementación de controles específicos** a efectos de garantizar de manera razonable, la correcta e integra ejecución de los fondos en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19.

4. Focalizar la entrega de raciones de alimentos y kit de higiene, en hogares que correspondieran a conglomerados de grupos vulnerables de los distintos barrios, colonias o comunidades.

5. Atender como mínimo, el número de hogares determinado por el CENISS.

6. Incluir en las raciones de alimentos, productos que guardaran relación con los propuestos en el Decreto Ejecutivo No. PCM-025-2020.

7. Que la suma del valor de los productos incluidos en las raciones de alimentos, fuera consistente con el monto de L 500.00 (de no ser así, justificar).

MONITOREO DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS POR LAS MUNICIPALIDADES QUE NO CUENTAN CON UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA

Un total de 98 Municipalidades no cuentan con Unidad de Auditoría Interna, **limitando este hecho la implementación de las actividades de control concurrente**; sin embargo, en ejercicio de sus atribuciones, **el Tribunal Superior de Cuentas ha requerido e instado a las Municipalidades en referencia, la implementación de controles específicos** a efectos de garantizar de manera razonable, la correcta e integra ejecución de los fondos en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19.

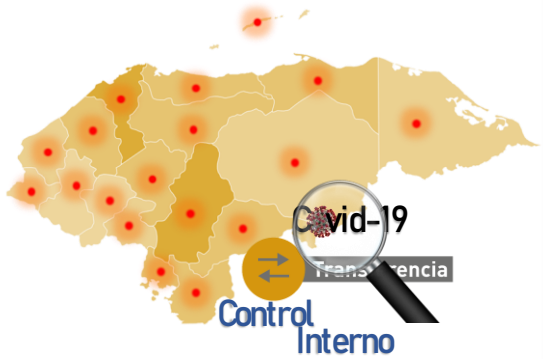

8 Generar documentos válidos y confiables de las operaciones, desde que surge la necesidad, la formalización de la contratación hasta la recepción del producto y que se conformara el expediente administrativo.

9 Se obtuviera evidencia de la entrega de las raciones a los beneficiarios y que se asegurara su distribución equitativa; es decir, las entregas no se duplicaran a un mismo beneficiario.

10 Se cumpliera con la participación de veedores tales como Gobernación Departamental, Sociedad Civil e Iglesias del Municipio.

RESULTADOS FAVORABLES DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL CONCURRENTE REALIZADAS POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

RESULTADOS FAVORABLES DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL CONCURRENTE REALIZADAS POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Producto de las actividades de control concurrente, **algunas Unidades de Auditoría Interna Municipal identificaron situaciones adversas que previo a su materialización, fueron comunicadas por escrito a la Administración Municipal activa, incluyendo las recomendaciones preventivas** correspondientes, permitiendo de esta manera implementar controles o llevar a cabo los procesos de conformidad con la normativa legal vigente y en procura del mejor interés público, por ejemplo:

1. Corrección de la metodología de recepción de los productos, ya que no se habían implementado controles para garantizar la integridad de lo recibido por parte de los proveedores

2. Realización de reclamos oportunos a los proveedores, por producto faltante o en mal estado

3. Reclamos oportunos para la recuperación de montos cobrados en concepto de Impuesto Sobre Ventas, por la compra de productos exentos tales como el gel y las mascarillas.

Reporte Consolidado
Actividades de Control Concurrente efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal con el acompañamiento del TSC y Monitoreo del TSC sobre los controles implementados por las Municipalidades que no cuentan con Unidad de Auditoría Interna

RESULTADOS FAVORABLES DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL CONCURRENTE REALIZADAS POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

4. Utilización de los fondos de forma exclusiva para ejecutar la Operación Honduras Solidaria y que no se destinaran a fines diferentes para los cuales fueron transferidos.

5. Implementación de procesos de contratación de acuerdo con la normativa aplicable, para el suministro de los productos que se incluyen en las bolsas y que se entregan en el marco de la operación Honduras Solidaria.

6. Implementación de controles internos en el proceso de empacado y distribución de los productos a fin de que se entregaran de forma íntegra de acuerdo con lo definido por la Municipalidad.

7. Definición de metodología y criterios previo a la distribución de los productos, para asegurar que estos se destinaran a hogares en condición de vulnerabilidad.

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON, RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Algunas Unidades de Auditoría Interna Municipal han identificado una serie de **situaciones adversas que se concretaron o materializaron debido a que la Administración Municipal activa no incorporó a las referidas Unidades en los procesos que se ejecutaron en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional o no adoptaron las recomendaciones formuladas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal**, entre otros aspectos; a continuación, se describen las más comunes o que por su importancia deben ser expuestas en el presente reporte:

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa 1	Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Acciones adicionales por ejecutar
Compras realizadas mediante pagos en efectivo, previa emisión de cheques a nombre de funcionarios municipales.	No se formularon recomendaciones correctivas, pues la operación ya se había concretado.	Se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna Municipal, recomendar que para las operaciones que se ejecuten en lo sucesivo, la administración municipal debe abstenerse de realizar pagos en efectivo, en su lugar, emitir los cheques que correspondan a nombre de los proveedores.	Se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna, llevar a cabo una Auditoría Especial a fin de dar el tratamiento que corresponde a este hecho.

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa 2

Compras realizadas mediante la emisión de cheques al portador

Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

No se formularon recomendaciones correctivas, pues la operación ya se había concretado.

Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

Se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna Municipal, recomendar que para las operaciones que se ejecuten en lo sucesivo, la administración municipal debe abstenerse de emitir cheques al portador, en su lugar, emitir los cheques que correspondan a nombre de los proveedores.

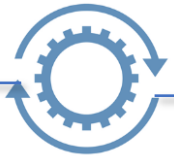

Acciones adicionales por ejecutar

Se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna, llevar a cabo una Auditoría Especial a fin de dar el tratamiento que corresponde a este hecho.

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa 3	Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Acciones adicionales por ejecutar
Compras a proveedores sin verificar, que no estuvieran inhabilitados para contratar con el Estado de Honduras (verificación de la información disponible en los registros de la Municipalidad y la firma de la Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de Honduras)	No se formularon recomendaciones correctivas, pues la operación ya se había concretado.	Se instruyó a las Unidades de Auditoría Interna Municipal, recomendar que para las operaciones que se ejecuten en lo sucesivo, se deben llevar a cabo las acciones que permitan asegurarse que los proveedores no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	Finalizada la Emergencia Sanitaria Nacional, deberá programarse en el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, una Auditoría Especial a fin de verificar si las compras fueron realizadas a proveedores habilitados para contratar con el Estado de Honduras.

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa 4	Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Acciones adicionales por ejecutar
Utilización de los fondos de la Operación Honduras Solidaria para fines distintos a la entrega de raciones de alimentos y kit de higiene para prevenir el Covid19	Previo a la ejecución de los fondos, la Unidad de Auditoría Interna había recomendado la utilización de la transferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM025-2020.	Previo a la ejecución de los fondos, la Unidad de Auditoría Interna había recomendado la utilización de la transferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM025-2020.	Se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna, llevar a cabo una Auditoría Especial a fin de dar el tratamiento que corresponde a este hecho.

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa 5

Compras de productos alimenticios y/o insumos de protección personal, sin realizar cotizaciones.

Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

No se formularon recomendaciones correctivas, pues la operación ya se había concretado.

Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

Se instruyó a las Unidades de Auditoría Interna Municipal, recomendar que para las operaciones que se ejecuten en lo sucesivo, se deben efectuar cotizaciones a varios proveedores, permitiendo de esta forma, seleccionar las ofertas más convenientes para el Estado de Honduras.

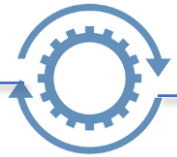

Acciones adicionales por ejecutar

Finalizada la Emergencia Sanitaria Nacional, deberá programarse en el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, una Auditoría Especial a fin de analizar las causas que originaron este hecho

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa 6	Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Acciones adicionales por ejecutar
Compras de productos a proveedores que no cuentan con Registro Tributario Nacional (RTN), que no tenían Factura o que sus formatos de Factura no tenían Clave de Autorización de Impresión (CAI); documentos que son de uso obligatorio para respaldar actividades, operaciones o transacciones que tengan efectos fiscales.	No se formularon recomendaciones correctivas, pues la operación ya se había concretado con los proveedores que no cuentan con documentos fiscales autorizados.	Se instruyó a las Unidades de Auditoría Interna Municipal, recomendar que para las operaciones que se ejecuten en lo sucesivo se debe realizar la adjudicación de compras a productores y/o proveedores, que cuenten con documentos debidamente autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).	Se elaborará un documento consolidado de los proveedores que no cuentan con Registro Tributario Nacional (RTN) o que sus formatos de Factura no tenían Clave de Autorización de Impresión (CAI); para remitirlo al Sistema de Administración de Rentas (SAR).

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa 7	Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Acciones adicionales por ejecutar
Compras y contrataciones a proveedores cuya actividad principal o giro comercial (del negocio) no guardan relación con los productos adquiridos.	No se formularon recomendaciones correctivas, pues la operación ya se había concretado.	Se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna, recomendar que la administración municipal, realice compras y contratación de proveedores cuyo giro comercial sea consistente con los productos a adquirir, minimizando de esta forma, el riesgo de que los mismos no reúnan las condiciones requeridas.	La Unidad de Auditoría Interna se encuentra ejecutando una Auditoría Especial en la cual se considerará este hecho

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa 8

Compras sin emitir la aceptación de la oferta y/o la orden de compra correspondiente, documentos necesarios para la formalización del compromiso de adquisición de productos.

Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

No se formularon recomendaciones correctivas, pues la operación ya se había concretado.

Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

Se instruyó a las Unidades de Auditoría Interna Municipal, recomendar que para las operaciones que se ejecuten en lo sucesivo, se debe emitir la aceptación de la oferta y/o la orden de la compra correspondiente.

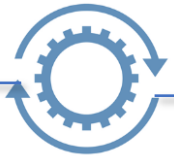

Acciones adicionales por ejecutar

Finalizada la Emergencia Sanitaria Nacional, deberá programarse en el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, una Auditoría Especial a fin de analizar las causas que originaron este hecho

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa 9	Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Acciones adicionales por ejecutar
Adjudicaciones sin ser sometidas a la consideración del Comité de Evaluación de Compras.	No se formularon recomendaciones correctivas, pues la operación ya se habría concretado.	Se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna Municipal, recomendar que las operaciones de compra que se ejecuten en lo sucesivo sean sometidas a la evaluación de la comisión designada para tal efecto.	Se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna, llevar a cabo una Auditoría Especial a fin de dar el tratamiento que corresponde a este hecho.

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa **10**

Comisión Evaluadora omitió la elaboración y comunicación del informe conteniendo la recomendación para la adjudicación de compras

Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

No se formularon recomendaciones correctivas, pues la operación ya se había concretado.

Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

Se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna Municipal, recomendar que por las evaluaciones que en lo sucesivo realice el comité de compras, emita y comunique el informe de recomendación de adjudicación correspondiente.

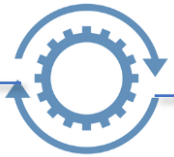

Acciones adicionales por ejecutar

Se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna, llevar a cabo una Auditoría Especial a fin de dar el tratamiento que corresponde a este hecho

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa **11**

Operaciones que corresponden a la administración municipal (emisión de actas de recepción, firma de órdenes de compra), fueron ejecutadas por miembros de los Comités de Emergencia Municipal (CODEM) o Comités varios

Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

No se formularon recomendaciones correctivas, pues la operación ya se había concretado.

Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

Se instruyó a las Unidades de Auditoría Interna Municipal, recomendar que las operaciones administrativas sean ejecutadas en lo sucesivo por personal de la Municipalidad de acuerdo con las funciones que les compete, ya que estos son los responsables de los fondos que les fueron transferidos.

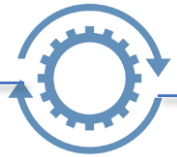

Acciones adicionales por ejecutar

Finalizada la Emergencia Sanitaria Nacional, deberá programarse en el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, una auditoría especial a efectos de derivar las acciones que correspondan

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa **12**

Recepción de donaciones sin emitir las actas de donación correspondientes.

Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

Se instruyó a las Unidades de Auditoría Interna, recomendar a la administración municipal la emisión de las actas de donación de los productos o bienes recibidos.

Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

Se instruyó a las Unidades de Auditoría Interna Municipal, recomendar que para las operaciones que se ejecuten en lo sucesivo, se emita un acta por las donaciones recibidas.

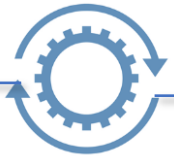

Acciones adicionales por ejecutar

Se instruyó a las Unidades de Auditoría Interna, verificar que las actas de donación sean consistentes con los productos o bienes recibidos por la Municipalidad.

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa 13	Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Acciones adicionales por ejecutar
Compra de productos que no forman parte de la canasta básica y no se considera indispensable su adquisición.	No se formularon recomendaciones correctivas, pues la operación ya se había concretado.	Se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna Municipal, recomendar que las adquisiciones que se efectúen en lo sucesivo deben limitarse a productos que son indispensables para atender la Emergencia Sanitaria Nacional.	Este hecho se considerará en una Auditoría Especial que se instruyó realizar a una Unidad de Auditoría Interna Municipal.

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa 14

No se implementaron controles para la recepción de los productos adquiridos, que permitieran garantizar que lo recibido era consistente con lo pagado en cuanto a cantidades y características.

Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

No se formularon recomendaciones correctivas, pues la operación ya se había concretado.

Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

Se instruyó a las Unidades de Auditoría Interna Municipal, recomendar que para las adquisiciones que se realicen en lo sucesivo; se debe emitir un acta de recepción, verificando que los productos entregados por los proveedores sean consistentes con los pagados en cuanto a cantidades y características.

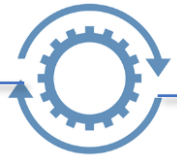

Acciones adicionales por ejecutar

Cuando se auditen estos fondos, las Unidades de Auditoría Interna deben realizar pruebas de auditoría orientadas a confirmar la integridad de los productos recibidos.

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa 15	Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Acciones adicionales por ejecutar
No se implementaron inventarios para controlar, la salida de las raciones ya empaquetadas de las instalaciones de la municipalidad y las existencias.	Se instruyó a las Unidades de Auditoría Interna Municipal, recomendar que en lo sucesivo; se deben utilizar inventarios a fin de controlar la salida de producto para su distribución; así como las existencias.	Se instruyó a las Unidades de Auditoría Interna Municipal, recomendar que en lo sucesivo; se deben utilizar inventarios a fin de controlar la salida de producto para su distribución; así como las existencias.	Cuando se auditen estos fondos, las Unidades de Auditoría Interna deben aplicar pruebas de auditoría orientadas a verificar si la cantidad de raciones de alimentos y kit de higiene entregadas, son consistentes con los productos adquiridos por la Municipalidad.

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa 16

No se implementó una metodología que considerara criterios definidos, para identificar quienes serían los beneficiarios de las raciones de alimentos y kit de higiene o protección personal; originando de esta forma, subjetividad en su selección.

Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

Se instruyó a las Unidades de Auditoría Interna, recomendar que en lo sucesivo, se utilizaran criterios que permitieran focalizar las entregas de raciones de alimentos y kit de higiene, en los hogares que presentan condición de vulnerabilidad.

Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

Se instruyó a las Unidades de Auditoría Interna, recomendar que en lo sucesivo, se utilizaran criterios que permitieran focalizar las entregas de raciones de alimentos y kit de higiene, en los hogares que presentan condición de vulnerabilidad.

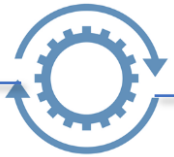

Acciones adicionales por ejecutar

Cuando se auditen estos fondos, las Unidades de Auditoría Interna deben aplicar pruebas de auditoría orientadas a verificar si las entregas de raciones de alimentos y kit de higiene fueron realizadas a hogares en condición de vulnerabilidad.

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa **17**

Entregas de productos alimenticios y kit de higiene, sin levantar actas individuales firmadas por los beneficiarios, en su lugar, se levantó un acta de la entrega general (de varias raciones) a los patronatos de las comunidades

Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

No se formularon recomendaciones correctivas, pues la operación ya se había concretado.

Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

Se instruyó a las Unidades de Auditoría Interna Municipal, recomendar que para las entregas raciones de alimentos y kit de higiene que se realizaran en lo sucesivo; se debe levantar un acta por cada uno de los beneficiarios, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-025-2020.

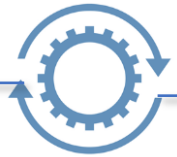

Acciones adicionales por ejecutar

Finalizada la Emergencia Sanitaria Nacional, deberá programarse en el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, una Auditoría Especial a fin de verificar si los patronatos de las comunidades entregaron las raciones a los beneficiarios finales.

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa 18	Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Acciones adicionales por ejecutar
Duplicidad en la entrega de productos alimenticios y kit de higiene.	No se formularon recomendaciones correctivas, pues la operación ya se había concretado.	La Unidad de Auditoría Interna comunicó la duplicidad en la entrega de las raciones a fin de que en la Fase II de la Operación Honduras Solidaria, se considerara focalizar la entrega en otros beneficiarios.	Finalizada la Emergencia Sanitaria Nacional, deberá programarse en el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, una Auditoría Especial a fin de verificar si en la Fase II de la Operación Honduras Solidaria, las entregas de raciones no se duplicaron.

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa 19

Emisión de certificaciones de puntos de acta de sesiones referentes a la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid19, que no constan en los libros respectivos.

Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

No se formularon recomendaciones correctivas, pues la operación ya se había concretado.

Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

Se instruyó a las Unidades de Auditoría Interna Municipal, recomendar al Secretario Municipal elaborar de forma oportuna las actas de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal, a fin de evitar la emisión de certificaciones de punto de acta que no están debidamente contenidas en los libros.

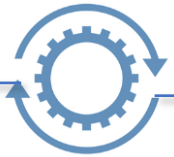

Acciones adicionales por ejecutar

Este hecho se considerará en una Auditoría Especial que se instruyó realizar a una Unidad de Auditoría Interna Municipal.

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa **20**

Tesorera Municipal firmó indebidamente* en nombre del auditor interno, el informe de liquidación de transferencia condicionada presentado ante la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (*no existía delegación formal, el cargo es incompatible con el de Auditoría Interna y no se implementó la función de auditoría interna)

Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

No se formularon recomendaciones correctivas, pues la operación ya se había concretado.

Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna

Se recomendó a la Tesorera Municipal, abstenerse de firmar documentos "por" el Auditor Interno, pues en caso de que este no se encuentre disponible, debe existir una delegación formal en un integrante de la propia Unidad de Auditoría Interna (en caso de existir y cuando se hayan ejecutado efectivamente las funciones de auditoría).

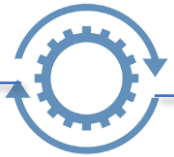

Acciones adicionales por ejecutar

Este hecho se considerará en una Auditoría Especial que se encuentra en proceso.

SITUACIONES ADVERSAS QUE SE CONCRETARON RECOMENDACIONES FORMULADAS PARA SER APLICADAS EN LO SUCESIVO Y ACCIONES QUE EJECUTARÁN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Situación adversa 21	Recomendación correctiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Recomendación preventiva formulada por la Unidad de Auditoría Interna	Acciones adicionales por ejecutar
Los fondos de la Operación Honduras Solidaria fueron utilizados para fines distintos a los establecidos en el Decreto Ejecutivo No. PCM-025-2020.	No se formularon recomendaciones correctivas, pues la operación ya se había concretado.	Previo a que la operación se concretara, la Unidad de Auditoría Interna Municipal formuló las recomendaciones correspondientes	Previo a que la operación se concretara, la Unidad de Auditoría Interna Municipal formuló las recomendaciones correspondientes

Además de las situaciones adversas identificadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal, mediante el sitio web https://www.tsc.gob.hn/covid19/ (espacio https://www.tsc.gob.hn/SIDEPC/denuncia.aspx) habilitado por el Tribunal Superior de Cuentas y el monitoreo de diversos medios de comunicación, se recibieron denuncias ciudadanas e identificaron denuncias públicas en contra de un total de 12 Municipalidades, referente al proceso de ejecución de la Operación Honduras Solidaria.

El seguimiento a las referidas denuncias fue realizado por este Tribunal (en el caso de Municipalidades que no cuentan con Unidad de Auditoría Interna) y por las Unidades de Auditoría Interna (en el caso de las Municipalidades que cuentan con esta dependencia); los resultados en los casos que ameritó la realización de Auditorías Especiales se presentarán en los informes de auditoría correspondientes.

UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
A LAS QUE SE LES HA INSTRUIDO INICIAR DE INMEDIATO AUDITORÍAS ESPECIALES

UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
A LAS QUE SE LES HA INSTRUIDO INICIAR DE INMEDIATO AUDITORÍAS ESPECIALES

El Tribunal Superior de Cuentas ha instruido a las Unidades de Auditoría Interna Municipal que se describen a continuación, **iniciar de inmediato auditorías especiales** sobre los fondos que las Municipalidades han ejecutado en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19.

Municipalidades en las que se materialización situaciones adversas, cuyos efectos deben ser examinados mediante un proceso de auditoría:

1. Pespire, Choluteca
2. Catacamas, Olancho
3. Danlí, El Paraíso
4. Petoa, Santa Bárbara
5. Chinacla, La Paz
6. Yorito, Yoro
7. Brus Laguna, Gracias a Dios
8. Santa Rita, Yoro
9. Quimistán, Santa Bárbara

Unidades de Auditoría Interna que no practicaron control concurrente, pero que posteriormente identificaron hechos que ameritan ser examinados:

1. San Pedro Sula, Cortés
2. Puerto Cortés, Cortés (La UAIM realizó control concurrente sobre otros fondos)

Unidad de Auditoría Interna que no ha reportado irregularidades; sin embargo, se ha difundido la existencia de denuncia en contra de la Municipalidad ante instancia investigativa

1. El Progreso, Yoro

OTROS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

OTROS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

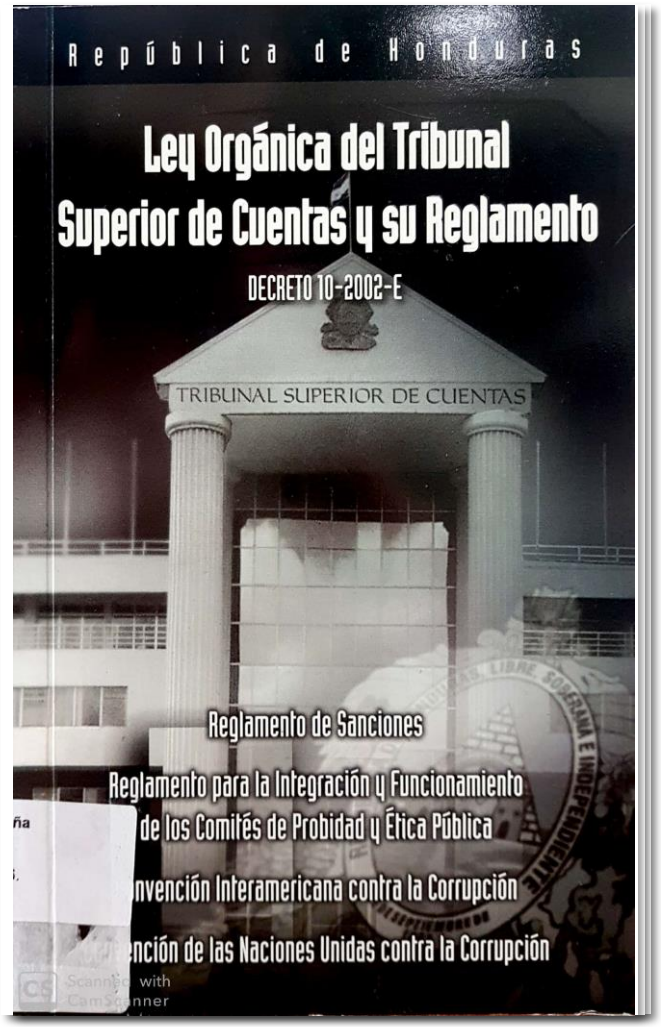

El Artículo 100 (reformado), Numeral 2 de la Ley Orgánica del TSC, establece que, **deben incurrir en responsabilidad administrativa, los servidores públicos o particulares que no rindan la información solicitada el Tribunal Superior de Cuentas o no hacerlo en tiempo y forma.**

Un total de 69 Municipalidades no proporcionaron o remitieron de forma parcial, la información solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas, relativa a los controles implementados en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; por lo que ya se han solicitado las causas que originan estos hechos a fin de determinar la procedencia de las Responsabilidades Administrativas; estas Municipalidades se describen a continuación:

OTROS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

Municipalidades que no han proporcionado al Tribunal Superior de Cuentas, la información solicitada o la han remitido de forma parcial

No.	Departamento	Municipio	No.	Departamento	Municipio
1	Comayagua	Humuya	19	El Paraíso	Texiguat
2	Comayagua	La Trinidad	20	El Paraíso	Vado Ancho
3	Comayagua	Meambar	21	El Paraíso	Yauyupe
4	Copán	Dolores	22	Francisco Morazán	Alubaren
5	Copan	San Antonio	23	Francisco Morazán	La Libertad
6	Copan	San Jerónimo	24	Francisco Morazán	Nueva Armenia
7	Copan	San José	25	Francisco Morazán	Orica
8	Copan	Trinidad	26	Francisco Morazán	Reitoca
9	Choluteca	Apacilagua	27	Francisco Morazán	San Miguelito
10	Choluteca	San Isidro	28	Francisco Morazán	Vallecillos
11	Choluteca	San José	29	Gracias a Dios	Juan Francisco Bulnes
12	El Paraíso	Alauca	30	Gracias a Dios	Villeda Morales
13	El Paraíso	Guinope	31	Gracias a Dios	Wampusirpi
14	El Paraíso	Liure	32	Intibucá	Camasca
15	El Paraíso	Oropoli	33	Intibucá	Magdalena
16	El Paraíso	San Antonio de Flores	34	Intibucá	San Antonio
17	El Paraíso	San Lucas	35	Intibucá	San Isidro
18	El Paraíso	Soledad	36	Intibucá	Yamaranguila

Fuente: Elaboración propia

OTROS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

Municipalidades que no han proporcionado al Tribunal Superior de Cuentas, la información solicitada o la han remitido de forma parcial

No.	Departamento	Municipio	No.	Departamento	Municipio
37	La Paz	Aguanqueterique	54	Ocotepeque	San Jorge
38	La Paz	Guajiquiro	55	Olancho	El Rosario
39	La Paz	Lauterique	56	Olancho	Esquipulas del Norte
40	La Paz	San José	57	Olancho	Guarizama
41	La Paz	San Juan	58	Olancho	Guata
42	La Paz	Santa Elena	59	Olancho	Guayape
43	La Paz	Yarula	60	Olancho	Mangulile
44	Lempira	Mapulaca	61	Olancho	Silca
45	Lempira	Piraera	62	Olancho	Yocón
46	Lempira	San Francisco	63	Santa Bárbara	Concepción del Norte
47	Lempira	San Sebastián	64	Santa Bárbara	Chinda
48	Lempira	Talgua	65	Santa Bárbara	Ilama
49	Lempira	Tomalá	66	Santa Bárbara	San Francisco de Ojuera
50	Lempira	Valladolid	67	Valle	Alianza
51	Ocotepeque	Concepción	68	Valle	Aramecina
52	Ocotepeque	Dolores Merendón	69	Yoro	Arenal
53	Ocotepeque	Fraternidad			

Nota: La solicitud fue dirigida a las direcciones registradas en la base de datos del TSC y/o puestas a disposición en el portal de la AMHON),

Fuente: Elaboración propia

OTROS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

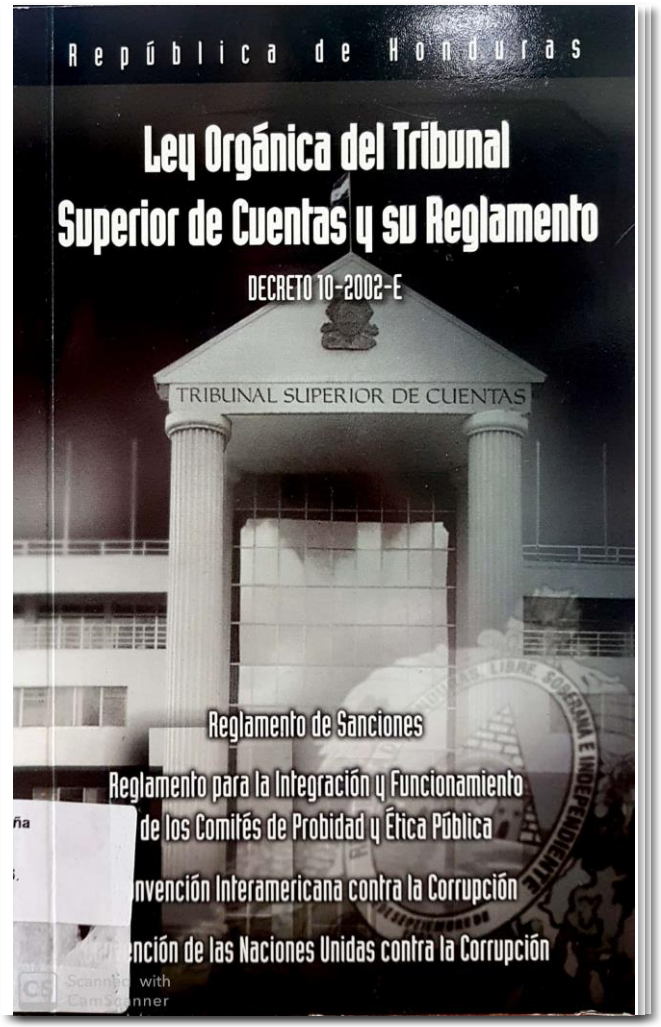

El Artículo 100 (reformado), Numeral 2 de la Ley Orgánica del TSC, establece que, **deben incurrir en responsabilidad administrativa, los servidores públicos o particulares que no rindan la información solicitada las Unidades de Auditoría Interna** o no hacerlo en tiempo y forma.

Las Unidades de Auditoría Interna de las Municipalidades que se describen a continuación, reportaron la falta de entrega o entrega tardía de la información solicitada a las autoridades municipales; por lo que el TSC, realizó acciones de manera directa ante la administración municipal, a fin de que la información fuera proporcionada de inmediato.

Unidades de Auditoría Interna Municipal que reportaron la falta de entrega o entrega tardía de la información solicitada

No.	Departamento	Municipio
1	Choluteca	Pespire
2	Cortés	San Francisco de Yojoa
3	Comayagua	San Luís
4	Comayagua	Villa de San Antonio

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por las Unidades de Auditoría Interna Municipal

OTROS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

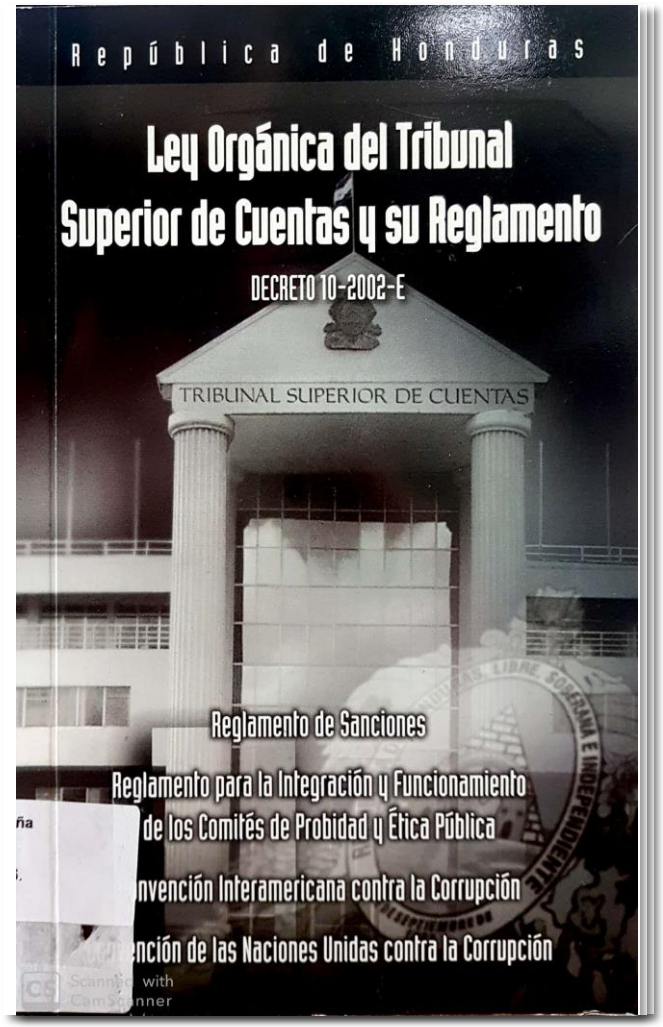

El Artículo 100, Numeral 4 (reformado) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, establece que, deben incurrir en responsabilidad administrativa, **los servidores públicos o particulares que no realicen oportunamente las acciones tendentes a subsanar las deficiencias señaladas y las recomendaciones brindadas por las Unidades de Auditoría Interna.**

Pese a lo antes descrito, **las Municipalidades detalladas a continuación, no implementaron algunas de las recomendaciones formuladas por las Unidades de Auditoría Interna,** como producto de las actividades de control concurrente efectuadas sobre las operaciones que se ejecutaron en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19

Municipalidades que no implementaron las recomendaciones formuladas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal

No.	Departamento	Municipio	No.	Departamento	Municipio
1	Francisco Morazán	Cantarranas	7	Santa Bárbara	Petoa
2	El Paraíso	Danlí	8	Comayagua	San Luís
3	Olancho	Dulce Nombre de Culmí	9	Choluteca	Santa Ana de Yusguare
4	Comayagua	El Rosario	10	Francisco Morazán	Santa Ana
5	Comayagua	Esquías	11	La Paz	Santiago de Puringla
6	Choluteca	Pespire			

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por las Unidades de Auditoría Interna Municipal

OTROS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

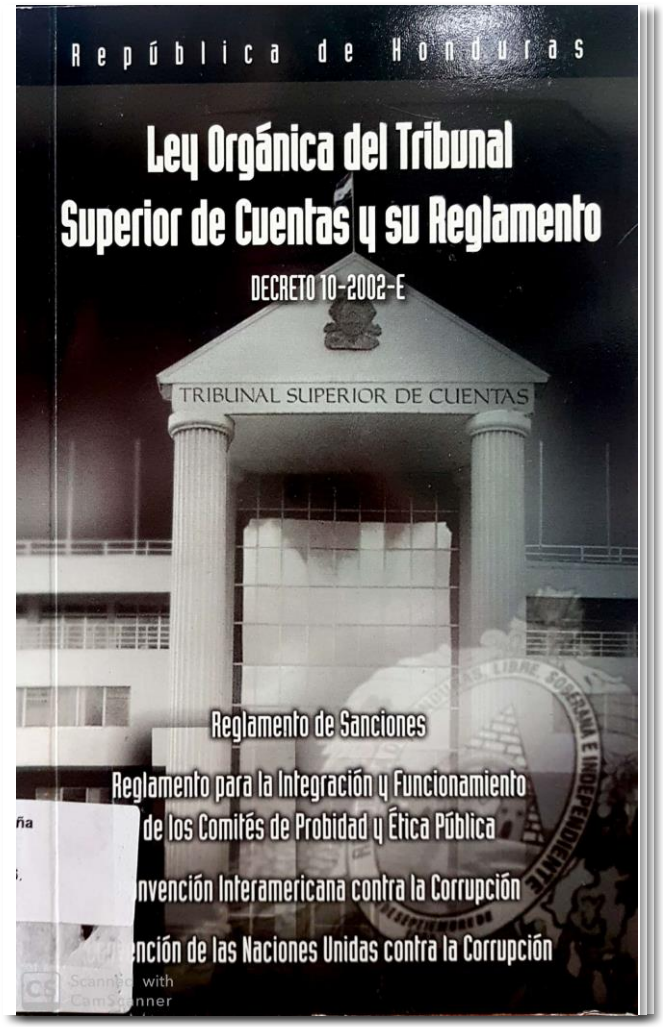

El Artículo 100 (reformado), Numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, establece que **deben incurrir en responsabilidad administrativa, los servidores públicos o particulares que entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al personal de las Unidades de Auditoría Interna.**

Algunos auditores reportaron interferencia en el desempeño de las funciones, tales como: a) **No incorporación u obstaculización para participar en los procesos enmarcados en la Emergencia Sanitaria Nacional b) Falta de acceso a las localidades en que se encontraban almacenados los productos c) Amenazas de despido d) Reporte de atentados a la integridad física**; por lo que el TSC ha realizado gestiones ante la administración municipal, a fin de garantizar el efectivo ejercicio de la función de Auditoría Interna.

Unidades de Auditoría Interna Municipal que reportaron interferencia en el desempeño de las funciones

No.	Departamento	Municipio	No.	Departamento	Municipio
1	Olancho	Catacamas	6	Choluteca	Pespire
2	La Paz	Chinacla	7	Cortés	Pimienta
3	Santa Bárbara	Concepción del Sur	8	Ocotepeque	San Fernando
4	El Paraíso	Danlí	9	Ocotepeque	Sensenti
5	Comayagua	Esquías	10	Comayagua	Villa de San Antonio

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por las Unidades de Auditoría Interna Municipal

Reporte Consolidado
Actividades de Control Concurrente efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal con el acompañamiento del TSC y Monitoreo del TSC sobre los controles implementados por las Municipalidades que no cuentan con Unidad de Auditoría Interna

INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

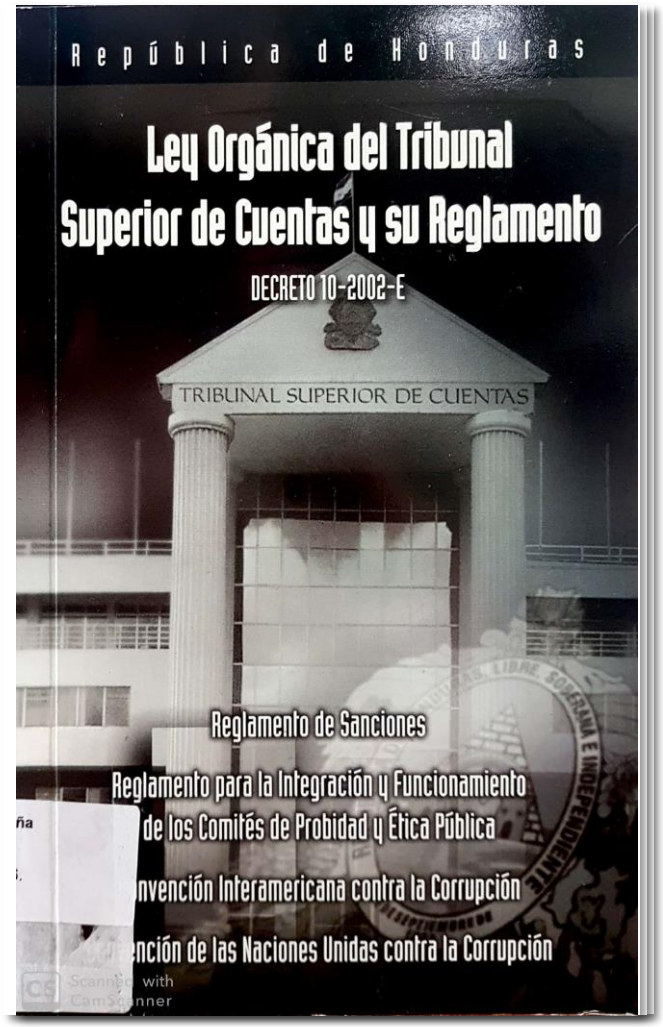

En el Artículo 106 (Reformado) de la Ley Orgánica del TSC, se establece que **el Auditor Interno mantiene una vinculación de dependencia funcional con el Tribunal, en su condición de ente rector del Sistema de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones en el desempeño de sus funciones**, sin embargo se presentaron los siguientes incumplimientos:

Pese a que se proporcionaron todos los lineamientos, se les brindó la opción de realizar actividades de teletrabajo y cumplir en consecuencia con las funciones que les corresponden; **un total de 43 Unidades de Auditoría Interna no atendieron (a la fecha de las asistencia técnica) la instrucción emanada del Tribunal Superior de Cuentas de remitir los resultados de las actividades de control concurrente**.

Aunado a lo anterior, **39 Auditores Internos Municipales, firmaron el informe de la liquidación de la Operación Honduras Solidaria** presentado ante la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización; **desconociendo este Tribunal, la base que utilizaron para validar con su firma, que las operaciones se ejecutaron de forma correcta y en apego a la normativa legal aplicable**.

INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Listado de Auditores Internos Municipales que no cumplieron con las instrucciones emanadas del Tribunal Superior de Cuentas

No.	Departamento	Municipio	No.	Departamento	Municipio
1	Atlántida	La Ceiba	23	La Paz	San Pedro de Tutule
2	Atlántida	La Masica	24	Lempira	Gracias
3	Colón	Santa Fe	25	Lempira	Erandique
4	Copán	El Paraíso	26	Lempira	Las Flores
5	Copán	La Jigua	27	Ocotepeque	Ocotepeque
6	Copán	San Juan de Opoa	28	Ocotepeque	La Labor
7	Copán	Santa Rita	29	Ocotepeque	Santa Fe
8	Cortés	San Pedro Sula	30	Olancho	Campamento
9	Cortés	Choloma	31	Olancho	Concordia
10	Cortés	San Antonio de Cortés	32	Olancho	Salamá
11	Cortés	La Lima	33	Olancho	San Francisco de la Paz
12	Choluteca	Choluteca	34	Santa Bárbara	Santa Bárbara
13	El Paraíso	Yuscarán	35	Santa Bárbara	Atima
14	El Paraíso	El Paraíso	36	Santa Bárbara	Naranjito
15	El Paraíso	Trojes	37	Santa Bárbara	San Marcos
16	Francisco Morazán	Cedros	38	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa
17	Francisco Morazán	El Porvenir	39	Santa Bárbara	Trinidad
18	Francisco Morazán	Maraita	40	Santa Bárbara	Las Vegas
19	Francisco Morazán	San Antonio de Oriente	41	Valle	Langue
20	Francisco Morazán	Santa Lucia	42	Yoro	El Negrito
21	Gracias a Dios	Puerto Lempira	43	Yoro	Sulaco
22	Islas de la Bahía	Roatán			

Nota: Se excluyen del presente listado, las Unidades de Auditoría Interna Municipal cuyo personal (en su totalidad), presentan enfermedades preexistentes y sin condiciones para realizar control concurrente mediante la modalidad de teletrabajo

Fuente: Elaboración propia

INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Listado de Auditores Internos Municipales que firmaron Informes de Liquidación de la Operación Honduras Solidaria, sin reportar al TSC los resultados de las Actividades de Control Concurrente

No.	Departamento	Municipio	No.	Departamento	Municipio
1	Atlántida	La Masica	21	Lempira	Erandique
2	Colón	Santa Fe	22	Lempira	Las Flores
3	Copán	El Paraíso	23	Ocotepeque	Ocotepeque
4	Copán	La Jigua	24	Ocotepeque	La Labor
5	Copán	San Juan de Opoa	25	Ocotepeque	Santa Fe
6	Copán	Santa Rita	26	Olancho	Campamento
7	Cortés	San Antonio de Cortés	27	Olancho	Concordia
8	Cortés	La Lima	28	Olancho	Salamá
9	El Paraíso	Yuscarán	29	Olancho	San Francisco de la Paz
10	El Paraíso	El Paraíso	30	Santa Bárbara	Santa Bárbara
11	El Paraíso	Trojes	31	Santa Bárbara	Atima
12	Francisco Morazán	Cedros	32	Santa Bárbara	Naranjito
13	Francisco Morazán	El Porvenir	33	Santa Bárbara	San Marcos
14	Francisco Morazán	Maraita	34	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa
15	Francisco Morazán	San Antonio de Oriente	35	Santa Bárbara	Trinidad
16	Francisco Morazán	Santa Lucia	36	Santa Bárbara	Las Vegas
17	Gracias a Dios	Puerto Lempira	37	Valle	Langue
18	Islas de la Bahía	Roatán	38	Yoro	El Negrito
19	La Paz	San Pedro de Tutule	39	Yoro	Sulaco
20	Lempira	Gracias			

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

1. En el marco de la Operación Honduras Solidaria Modalidad Descentralizada, se previó realizar transferencias a las Municipalidades por un monto de L 710,744,000.00

2. A la fecha de emisión del presente reporte, las 292 Municipalidades comprendidas en la Operación Honduras Solidaria Modalidad Descentralizada, habían accedido a las transferencias correspondientes a la Fase I y Fase II.

3. El monto que la SEFIN transfirió a cada una de las 292 Municipalidades, fue determinado con base en el número de hogares vulnerables identificados por el CENISS; en este sentido, el valor de la ración por hogar estaba prevista en L 500.00

4. El CENISS informó al TSC que puso a disposición de las Municipalidades, insumos para focalizar la entrega de raciones en los hogares más pobres; tales como el indicador de priorización que permite obtener un ranking de los barrios, colonias y comunidades con mayor cantidad de hogares vulnerables

CONCLUSIONES

5 Algunas Municipalidades reportaron que tuvieron que recurrir a los patronatos, iglesias y otras instancias, para identificar cada uno de los beneficiarios de las raciones de alimentos; existiendo de esta forma, el riesgo de subjetividad al determinar si un hogar es vulnerable o no.

6 Algunas Municipalidades reportaron que el número de hogares en condición de vulnerabilidad es superior al determinado por el CENISS y que tomaron la decisión de reducir el valor de las raciones con el propósito de beneficiar a un número mayor de hogares.

7 El número global de raciones de alimentos y kit de higiene reportadas como entregadas por las Municipalidades al 25 de noviembre de 2020, en el sistema habilitado por el CENISS; es de 1,567,990, es decir 146,502 entregas adicionales a las 1,421,488 previstas.

8 Algunas Municipalidades han reportado en el sistema del CENISS, una cantidad de actas menor al número de hogares que debían atender; por lo que el TSC ha requerido las causas que originan este hecho, verificando que en algunos casos se ha procedido a efectuar la carga de las actas.

CONCLUSIONES

9 Algunas Municipalidades además de ejecutar los fondos de la Operación Honduras Solidaria Modalidad Descentralizada o ser atendidas mediante la Modalidad Centralizada; ejecutaron fondos propios y otras transferencias, algunas de estas también recibieron donaciones de la Empresa Privada y particulares.

10 Algunas Municipalidades reportaron el desabastecimiento de los productos propuestos en el Decreto Ejecutivo PCM-025-2020, por lo que determinaron adquirir otro tipo de productos para sustituir los que no encontraron disponibles.

11 Algunas Municipalidades reportaron que los productores y proveedores locales no contaban con la capacidad de abastecimiento requerida, que algunos de estos no contaban con su RTN y/o facturas CAI, teniendo que realizar las compras en otros Municipios.

12 El TSC comprobó que algunas entregas de raciones, fueron realizadas sin la veeduría social; por lo que ha formulado recomendaciones para que en lo sucesivo, se incorpore la veeduría en los procesos enmarcados en la Emergencia Sanitaria Nacional.

CONCLUSIONES

13 La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización informó al TSC que al 29 de junio de 2020, 291 Municipalidades (de las 292 a las que se les hicieron transferencias condicionadas) ya habían accedido a la segunda transferencia (ya habían liquidado la primera transferencia)

14 Con respecto a la FASE II de la Operación Honduras Solidaria, la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, informó que al 12 de noviembre de 2020, 280 Municipalidades ya habían presentado la liquidación; por lo que el TSC se encuentra realizando las acciones tendientes a determinar las causas por las cuales 12 Municipalidades no han cumplido con presentar la referida liquidación.

15 El TSC formuló recomendaciones orientadas al cumplimiento de publicar información en el portal Emergencia Covid19 del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); asimismo, ha requerido información a las Municipalidades que obtuvieron la calificación más baja (1ra revisión del IAIP) y las que no cumplieron con la publicación (2da revisión del IAIP).

16 El equipo técnico del TSC diseñó y comunicó lineamientos contenidos en papeles de trabajo base, a efectos de orientar a las Unidades de Auditoría Interna Municipal sobre la forma en que debían efectuar las actividades de control concurrente.

CONCLUSIONES

17 Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, se ha asistido técnicamente a 121 Unidades de Auditoría Interna Municipal, contabilizando mil novecientas veintidós (1,922) interacciones a través del correo electrónico y Sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS).

18 Un total de 98 Municipalidades no cuentan con Unidad de Auditoría Interna, limitando este hecho la implementación del control concurrente; sin embargo, el TSC ha requerido a las referidas Municipalidades, la implementación de controles específicos para la correcta e integra ejecución los fondos.

19 Mediante el control concurrente, algunas Unidades de Auditoría Interna Municipal identificaron situaciones adversas que previo a su materialización fueron comunicadas a la Administración Municipal; permitiendo así, implementar controles o llevar a cabo los procesos de conformidad con la normativa legal aplicable.

20 Algunas Unidades de Auditoría Interna Municipal han identificado situaciones adversas que se materializaron, debido a que la Administración Municipal no incorporó a las referidas Unidades en los procesos que se ejecutaron o no adoptaron las recomendaciones formuladas por las referidas Unidades, entre otros aspectos.

CONCLUSIONES

21 Mediante sitio web habilitado por el TSC y el monitoreo de diversos medios de comunicación, se recibieron denuncias ciudadanas e identificaron denuncias públicas en contra de un total de 12 Municipalidades; los resultados en los casos que ameritó la realización de Auditorías Especiales, se presentarán en los informes de auditoría correspondientes.

22 Producto de las actividades de control concurrente, se determinó la existencia de situaciones adversas que se materializaron; por lo que se ha instruido a las Unidades de Auditoría Interna de un total de 12 Municipalidades, iniciar auditorías especiales.

23 Un total de 69 Municipalidades no han proporcionado o han remitido de forma parcial, la información solicitada por el TSC y relativa a los controles que implementaron en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; por lo que se han requerido las causas que originan estos hechos a fin de determinar la procedencia de Responsabilidades Administrativas.

24 Algunas Municipalidades no implementaron las recomendaciones que las Unidades de Auditoría Interna formularon, como producto de las actividades de control concurrente; por lo que ya se han requerido las causas que originaron estos hechos a fin de determinar la procedencia de Responsabilidades Administrativas.

CONCLUSIONES

25 Algunas Unidades de Auditoría Interna reportaron obstaculización para participar en los procesos, falta de acceso a localidades, amenazas de despido y atentados a la integridad física; por lo que el TSC, realizó gestiones ante las administraciones municipales, a fin de garantizar el efectivo ejercicio de la función de Auditoría Interna.

26 Pese a que se proporcionaron todos los lineamientos y se les brindó la opción de realizar teletrabajo; 43 Unidades de Auditoría Interna Municipal, no atendieron (a la fecha de las asistencia técnica) la instrucción emanada del TSC de remitir los resultados de las actividades de control concurrente.

27 Aunado a lo anterior, 39 Auditores Internos Municipales, firmaron los informes de liquidación de la Operación Honduras Solidaria presentados ante la SGJD; desconociendo este Ente Contralor, la base que utilizaron para validar con su firma, que los fondos se ejecutaron de forma integra y en apego a la normativa legal aplicable.

28 El TSC ha proporcionado a las Unidades de Auditoría Interna Municipal, los lineamientos para realizar el control concurrente sobre la ejecución de los fondos de la Operación Fuerza Honduras y la emergencia en el marco de las tormentas tropicales ETA e IOTA; asimismo ha continuado exhortando a las Municipalidades que no cuentan con Auditoría Interna, a implementar controles para una integra ejecución de los fondos.

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL
PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

www.tsc.gob.hn
www.tsc.gob.hn/covid19/
@TSCHonduras
@tschonduras
tsc@tsc.gob.hn
(504) 2230-36-46